

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 1 de marzo del 2008

No. 18

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. SFA-013-2008-BIS, para contratar el servicio de seguridad privada en la modalidad de protección y vigilancia de personas y bienes en instalaciones propiedad del Gobierno del Estado por el período del 16 de marzo al 31 de diciembre del 2008, requerido por la Secretaría de Seguridad Pública Estatal

Pág. 1413

-0-

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. SFA-018-2008, para la adquisición de asfalto y emulsión asfáltica requeridos por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas

Pág. 1414

-0-

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. SFA-019-2008, para la adquisición de refacciones y filtros para maquinaria pesada, bajo la modalidad de contrato abierto con abastecimiento simultáneo, requeridos por la Secretaría de Desarrollo Rural

Pág. 1415

-0-

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación No. SCOP-C06-2008, relativa a la construcción de paso superior en Calle 38 y Periférico Francisco R. Almada en esta Ciudad.

Pág. 1416

-0-

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública No. SSC-OYC-LP-001-2008, relativa a trabajos de mantenimiento y conservación del Hospital de La Mujer en Cd. Juárez, Chih.

Pág. 1418

-0-

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. SSCH-LP-002-2008, relativa a la adquisición de sustancias químicas y material de laboratorio.

Pág. 1419

-0-

INSTITUTO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION DE ESCUELAS DEL ESTADO

CONVOCATORIA de Obra Pública Nacional de la Licitación No. IPCE-LP-01-08, relativa a la creación de una nueva Secundaria, ubicada en Fraccionamiento Las Torres, en Cd. Delicias, Chih.

Pág. 1420

-0-

CONVOCATORIA de Obra Pública Nacional de la Licitación No. IPCE-LP-02-08, relativa a la creación de una nueva Secundaria, ubicada en la Colonia Praderas del Sol, en Cd. Juárez, Chih.

Pág. 1422

-0-

PODER JUDICIAL**SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**

AVISO por medio del cual se inicia el procedimiento relativo a la reelección o no del Licenciado RODOLFO MORENO PEREZ, en el cargo de Magistrado adscrito a la Primera Sala de lo Penal del propio Tribunal.

Pág. 1424

-0-

AVISO por medio del cual se inicia el procedimiento relativo a la reelección o no del LICENCIADO JUAN RODRIGUEZ ZUBIATE, en el cargo de Magistrado adscrito a la Segunda Sala de lo Penal del propio Tribunal.

Pág. 1424

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. OM-08-08, relativa a la adquisición de mezcla asfáltica y AC-20 para liga, solicitados por la Dirección de Obras Públicas y Servicios.

Pág. 1425

-0-

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. OM-09-08, relativa a la adquisición de diversas refacciones para mantenimiento de vehículos del municipio.

Pág. 1426

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTEMOC, CHIH.

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. PMC-DOP-N01-2008, relativa al suministro de concreto y elevación, agregados y aditivos para concreto.

Pág. 1427

-0-

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. PMC-DOP-N02-2008, relativa a la emulsión de rompimiento rápido (CRR-2P), agregados y mezcla asfáltica.

Pág. 1430

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Del la Pág. 1433 a la Pág. 1488

-0-

FE DE ERRATAS al Folleto Anexo de la Ley de Ingresos del Municipio de Praxedis G. Guerrero, publicado el miércoles 26 de diciembre del 2007 en la edición No. 103 en la página 223

DICE:

Anexo a la Ley de Ingresos para el año 2008 correspondiente al Municipio de
Julimes

Ingresos que el Congreso del Estado estima para el Municipio de
Julimes

Durante el año de 2008, para los efectos y en los términos de los Artículos 115, fracción IV, inciso c) último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y 28, fracción XII del Código Municipal de la Entidad:

Impuestos	\$	<u>1,669,158.00</u>	
Contribuciones Especiales	\$	<u>200,000.00</u>	
Derechos	\$	<u>299,026.00</u>	
Productos	\$	<u>40,466.00</u>	
Aprovechamientos	\$	<u>188,106.00</u>	
Total de Ingresos Propios			<u>\$ 2,396,756.00</u>
Participaciones:			
Fondo General de Participaciones	\$	<u>7,951,500.00</u>	
Fondo de Fomento Municipal	\$	<u>1,346,400.00</u>	
Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	\$	<u>472,500.00</u>	
Impuestos Sobre Producción y Servicios en materia de cervezas y bebidas alcohólicas y en materia de tabacos labrados	\$	<u>235,980.00</u>	
Participaciones Adicionales	\$	<u>1,088,680.62</u>	
Impuestos Sobre Autos Nuevos	\$	<u>211,500.00</u>	
Gasolina y Diésel	\$	<u>265,410.00</u>	
Fondo de Fiscalización	\$	<u>423,990.00</u>	
Participaciones sobre Aduanas	\$	<u></u>	
Total de Participaciones			<u>\$ 11,995,960.62</u>
Fondo de Participaciones (RAMO 33)			
F.I.S.M.	\$	<u>1,206,334.70</u>	
F.A.F.M.	\$	<u>1,717,179.29</u>	
			<u>\$ 2,923,513.99</u>
Total Global			<u>\$ 17,316,230.61</u>

DEBE DECIR:

Anexo a la Ley de Ingresos para el año 2008 correspondiente al Municipio de
Praxedis G. Guerrero

Ingresos que el Congreso del Estado estima para el Municipio de
Praxedis G. Guerrero

Durante el año de 2008, para los efectos y en los términos de los Artículos 115,
fracción IV, inciso c) último párrafo de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y 28,
fracción XII del Código Municipal de la Entidad:

Impuestos	\$	<u>873.800,00</u>	
Contribuciones Especiales	\$	<u>1.000,00</u>	
Derechos	\$	<u>688.400,00</u>	
Productos	\$	<u>15.500,00</u>	
Aprovechamientos	\$	<u>350.200,00</u>	
Total de Ingresos Propios			\$ <u>1.928.900,00</u>

Participaciones:

Fondo General de Participaciones	\$	<u>7.244.700,00</u>	
Fondo de Fomento Municipal	\$	<u>1.226.720,00</u>	
Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	\$	<u>430.500,00</u>	
Impuestos Sobre Producción y Servicios en materia de cervezas y bebidas alcohólicas y en materia de tabacos labrados	\$	<u>215.004,00</u>	
Participaciones Adicionales	\$	<u>1.346.526,03</u>	
Impuestos Sobre Autos Nuevos	\$	<u>192.700,00</u>	
Gasolina y Diésel	\$	<u>241.818,00</u>	
Fondo de Fiscalización	\$	<u>386.302,00</u>	
Participaciones sobre Aduanas	\$		
Total de Participaciones			\$ <u>11.284.270,03</u>

Fondo de Participaciones (RAMO 33)

F.I.S.M.	\$	<u>3.071.436,17</u>	
F.A.F.M.	\$	<u>3.243.857,21</u>	
			\$ <u>6.315.293,38</u>
Total Global			\$ <u>19.528.463,41</u>

Atentamente.

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SFA/013/2008-BIS
ADMINISTRACIÓN 2004-2010**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SFA/013/2008-BIS, PARA CONTRATAR **EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE PERSONAS Y BIENES EN INSTALACIONES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR EL PERÍODO DEL 16 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL;** Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL: SECRETARÍA EJECUTIVAL- NIÑOS HEROES No. 1105, CHIHUAHUA, CHIH., DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA- VICENTE GUERRERO No. 8234, CD. JUÁREZ, CHIH., ACADEMÍA Y PREVENCIÓN SOCIAL- BARRANCO AZÚL, CD. JUÁREZ, CHIH., EDIFICIO LIBRA- ORTIZ MENA Y PERIF. DE LA JUVENTUD, CHIHUAHUA, CHIH., MÓDULO LICENCIA DIGITAL- PERIF. ORTIZ MENA No. 4054, CHIHUAHUA, CHIH., DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA- OJINAGA No. 309, CHIHUAHUA, CHIH., COMPLEJO ESTATAL- KM. 3.5 CARRETERA CHIHUAHUA A ALDAMA, DIRECCIÓN EJECUCIÓN DE PENAS- UNIVERSIDAD No. 1108, CHIHUAHUA, CHIH., UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL- H. COLEGIO MILITAR No. 3503, CHIHUAHUA, CHIH., BODEGA DE PROTECCIÓN CIVIL- SIERRA DE LOS ARADOS No. 11005, CHIHUAHUA, CHIH. Y C-4- FORTÍN DE LA SOLEDAD Y VALLE DEL CEDRO CD. JUÁREZ, CHIH.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 01 AL 04 DE MARZO DE 2008, EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	05 DE MARZO DE 2008, A LAS 9:30 HORAS

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **11 DE MARZO DE 2008, A LAS 11:00 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES ANTES CITADA.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2006 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO (ACOMPAÑADO DE MÍNIMO 3 CONTRATOS, FINIQUITOS O FACTURAS, MISMAS QUE DEBEN TENER COMO MÁXIMO UN AÑO DE ANTIGÜEDAD). LOS FINIQUITOS, CONTRATOS O FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE EN ORIGINAL Y/O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE.
- 4.- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO CADA UNA DE SUS MODIFICACIONES, PODER NOTARIADO DONDE CONSTEN LAS FACULTADES PARA OBLIGAR A LA PERSONA MORAL, OTORGADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA CONCEDERLO. DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS DEBERÁ COMPROBARSE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD O INSTITUCIÓN SIMILAR SEGÚN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ORIGEN, A MÁS TARDAR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- 5.- PARA PERSONAS FÍSICAS ACTA DE NACIMIENTO, Y EN SU CASO PODER NOTARIADO DEL APODERADO LEGAL DONDE ACREDITEN SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) VIGENCIA, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 1.- EL SERVICIO LICITADO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DEL **16 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008** DE CONFORMIDAD CON LOS LUGARES Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE EL PERÍODO Y CONCEPTO DEL SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.
LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 01 DE MARZO DE 2008

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SFA/018/2008
ADMINISTRACIÓN 2004-2010**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **SFA/018/2008, PARA LA ADQUISICIÓN DE ASFALTO Y EMULSIÓN ASFÁLTICA REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**; Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDAS	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	4'528,819 Lts.	Emulsión asfáltica para riego negro
2	13'762,730 Lts.	Emulsión asfáltica de rompimiento rápido
3	2'130,710 Lts.	Asfalto rebajado de fraguado rápido
4	1'958,710 Lts.	Emulsión asfáltica para mezcla

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 01 AL 06 DE MARZO EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 Y EL DÍA 07 DE MARZO DE 2008, EN UN HORARIO DE 9:00 A 10:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	07 DE MARZO DE 2008, A LAS 11:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **14 DE MARZO DE 2008, A LAS 9:30 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES ANTES CITADA.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2006 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO (CURRÍCULO DE LA EMPRESA).
- 4.- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO CADA UNA DE SUS MODIFICACIONES, PODER NOTARIADO DONDE CONSTEN LAS FACULTADES PARA OBLIGAR A LA PERSONA MORAL, OTORGADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA CONCEDERLO, DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS DEBERÁ COMPROBARSE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD O INSTITUCIÓN SIMILAR SEGÚN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ORIGEN, A MÁS TARDAR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- 5.- PARA PERSONAS FÍSICAS ACTA DE NACIMIENTO, Y EN SU CASO PODER NOTARIADO DEL APODERADO LEGAL DONDE ACREDITEN SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, SEGÚN LO INDICADO EN LOS **ANEXOS UNO-6, ANEXO UNO-6 BIS, ANEXO UNO-6 BIS-1 Y ANEXO UNO-6 BIS-2** DE LAS PRESENTES BASES. EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ GARANTIZAR QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES SE ENTREGUEN LIBRE DE MANIOBRAS DE DESCARGA, COMPROMETIÉNDOSE A REPONER DE INMEDIATO LOS VOLÚMENES QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES MARCADAS EN LOS **ANEXOS UNO-4, ANEXO UNO-4 BIS, ANEXO UNO-4 BIS-1 Y ANEXO UNO-4 BIS-2**.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO A SOLICITUD DEL LICITANTE QUE NO PODRÁ EXCEDER DEL 10% PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL LICITANTE GANADOR A LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, CON COPIA AL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, A MÁS TARDAR A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBIENDO PRESENTAR AL EFECTO, LA GARANTÍA A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL **INCISO C) DEL PUNTO IV** DE ESTAS BASES; EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES DE ACUERDO A LAS **ANEXOS UNO-6, ANEXO UNO-6 BIS, ANEXO UNO-6 BIS-1 Y ANEXO UNO-6 BIS-2** DE LAS PRESENTES BASES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 01 DE MARZO DE 2008

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ. C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO. Rúbrica.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SFA/019/2008
ADMINISTRACIÓN 2004-2010**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SFA/019/2008, PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y FILTROS PARA MAQUINARIA PESADA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO CON ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNO	REFACCIONES PARA MAQUINARIA PESADA (GRUPO A: CATERPILLAR)
DOS	REFACCIONES PARA MAQUINARIA PESADA (GRUPO B: CHALLENGER)
TRES	FILTROS PARA MAQUINARIA PESADA (CATERPILLAR)

DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA A CONTRATAR	CANTIDAD MÁXIMA A CONTRATAR
UNO	\$ 200,000.00	\$ 2'000,000.00
DOS	\$ 150,000.00	\$ 1'500,000.00
TRES	\$ 100,000.00	\$ 1'000,000.00

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 01 AL 06 DE MARZO DE 2008, EN UN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HORAS Y EL DÍA 07 DE MARZO DE 2008 EN UN HORARIO DE 09:00 A 12:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	07 DE MARZO DE 2008, A LAS 12:30 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 14 DE MARZO DE 2008 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES ANTES CITADA.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2006 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO (CURRÍCULO DE LA EMPRESA).
- 4.- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO CADA UNA DE SUS MODIFICACIONES, PODER NOTARIADO DONDE CONSTEN LAS FACULTADES PARA OBLIGAR A LA PERSONA MORAL, OTORGADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA CONCEDERLO. DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS DEBERÁ COMPROBARSE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD O INSTITUCIÓN SIMILAR SEGÚN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ORIGEN, A MÁS TARDAR A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- 5.- PARA PERSONAS FÍSICAS ACTA DE NACIMIENTO, Y EN SU CASO PODER NOTARIADO DEL APODERADO LEGAL DONDE ACREDITEN SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) VIGENCIA, LUGAR, CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 01 DE MARZO DE 2008

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ. C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO. Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Inversión Normal Estatal, y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Nº DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-C08-2008	CONSTRUCCIÓN DE PASO SUPERIOR EN CALLE 38 Y PERIFÉRICO FRANCISCO R. ALMADA EN LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH.	CONSTRUCCIÓN DE TERRACERIAS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN, SEÑALAMIENTO E ILUMINACIÓN	6 DE MARZO DEL 2008 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: EN EL CRUCE DE LA CALLE 38 Y EL PERIFÉRICO FRANCISCO R. ALMADA	10 DE MARZO DEL 2008	14 DE MARZO DEL 2008 A LAS 10:00 HORAS	1º DE ABRIL DEL 2008	275 DÍAS NATURALES	\$ 25'000,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el veinte por ciento (20%) del monto contratado, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua

A).- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año del 2008, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades Núm. 166, 115 y 180 ó 181 relativas a Terracerías para Obras Viales, Puentes, Pavimentos y Pavimentos de Concreto Asfáltico, respectivamente.
- II. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas
- III. Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente
- IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en el Concurso podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición.

Las bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en el Departamento de Construcción de la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura de esta Cd. de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases del Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar por escrito, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación. El incumplimiento de este requisito será motivo de desechamiento de la propuesta.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1.- La Presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, ubicada en la calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.; al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del Concurso.
- 3.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos el resultado del mismo, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., a 1° de marzo del 2008.

El Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas
C.-ING.-LUIS ALONSO FERNANDEZ CASILLAS

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA



Secretaría de Fomento Social
Servicios de Salud de Chihuahua
CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA
SSC-OYC-LP-001-2008



El Gobierno del Estado de Chihuahua a través de la Secretaría de Fomento Social y el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua, convoca a las personas físicas y/o morales que tengan interés en participar en la licitación pública para adjudicación de contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la obra que a continuación se señala, la cual, se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Ámbito Federal.

No. de paquete	Nombre de la obra	Trabajos a ejecutar	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Fecha límite adquirir bases	Apertura de Proposiciones	Fecha estimada de Inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Paquete único	Trabajos de mantenimiento y conservación del Hospital de la Mujer en Cd. Juárez, Chih.	Albanilería y acabados, gases medicinales, climas, instalación hidrosanitaria, instalación eléctrica, accesorios, aluminio y herrería.	5 de marzo de 2008 a las 10:00 horas en la puerta principal de la Jurisdicción II de los S.S.Ch., Av. Paseo Triunfo de la República No. 3530, Cd. Juárez, Chih.	6 de marzo de 2008, a las 13:00 horas en la Subdirección de Obras y Conservación de los Servicios de Salud de Chihuahua	10 de marzo de 2008, en días hábiles y en horario de 9:00 a 15:00 hrs. en la Subdirección de Obras y Conservación de los Servicios de Salud de Chihuahua	14 de marzo de 2008 a las 12:00 horas en la sala de juntas de la Dirección Administrativa ubicada en el primer piso del edificio de los Servicios de Salud Chihuahua, Calle Tercera No. 604, Col. Centro, Chih.	27 de marzo de 2008	150 días naturales	\$2'000,000.00

En el contrato de obra derivado de la licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

En la presente licitación no se podrán subcontratar ninguna de las partes de la obra.

No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Ámbito Federal.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- I.- Testimonio de acta constitutiva y modificaciones a la misma y poder general para pleitos y cobranzas del representante legal, para las personas morales y acta de nacimiento para personas físicas.
- II.- Documentos que acrediten la experiencia o capacidad técnica del concursante en construcción, operación e instalaciones en Hospitales mínimo de tres años, que se requiere para participar en la licitación, de acuerdo a las características y complejidad de la obra a ejecutar.
- III.- Documentación que acredite el capital contable mínimo requerido. (Deberá acompañarse la última declaración fiscal y documentos que la integran).
- IV.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas, o carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.
- V.- Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la Administración Pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe a ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presente atraso con respecto al programa vigente.
- VI.- Los puntos I, II y III se podrán acreditar mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas, (en caso de tenerlo) en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades No. 130, 311, 312 y 333.

B.- Entrega de documentos:

- I.- Las bases del concurso se entregarán a los interesados que efectúen ante los Servicios de Salud de Chihuahua, ubicados en la calle Tercera No. 604, segundo piso Sector Centro de esta ciudad de Chihuahua, Chih., el pago no reembolsable de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo a favor de Los Servicios de Salud de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases en la Subdirección de Obras y Conservación de los Servicios de Salud de Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.
- II.- La presentación y apertura de las proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en la calle Tercera No. 604, primer piso, Sector Centro de esta ciudad de Chihuahua, Chih.. Al término de estos actos, se informará respecto al lugar y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- III.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases del concurso.
- IV.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y emitirá el dictamen en que se fundamentará el fallo del concurso respectivo, mediante el cual el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria solicitada por la convocante para la ejecución de los trabajos.

Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las bases de licitación previamente a su adquisición.
 La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases de los concursos hasta la fecha indicada.
 Chihuahua, Chih., 01 de Marzo de 2008.

El Director General de los Servicios de Salud de Chihuahua.

DR. OCTAVIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ PÉREZ.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE FOMENTO SOCIAL
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA**

Fecha: 1 de Marzo del 2008

El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua y en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública, por medio de su Comité de Compras, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas que se señala, a través del Presupuesto Estatal asignado a esta entidad y realizará los pagos a efectuarse con arreglo a los contratos que surjan de la presente convocatoria.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Capital Contable mínimo requerido	Costo de las bases
SSCH-LP-002/2008	SUSTANCIAS QUÍMICAS Y MATERIAL DE LABORATORIO <ul style="list-style-type: none"> • 080 952 2600 00 01 Vaso recolector de muestras con tapa rosca no estéril con capacidad de 60 a 90 ml. (147,723 piezas) • 080 952 2766 00 01 Vaso recolector de muestras con tapa rosca estéril con capacidad de 60 a 90 ml. (136,600 piezas) • 080 952 0190 00 01 Equipo para recolección de orina para uroanálisis (111,194 piezas) • 080 952 1172 00 01 Recipiente de plástico de 200 ml. Con tapa de presión y boca ancha, no estéril (96,510 piezas) • 080 909 0541 00 01 Tubo de ensaye, vidrio refractario sin labio, en dimensión de: 13 x 100 mm. (22,850 piezas). 	18 de Marzo del 2007 a las 10:00 hrs.	\$ 50,000.00	\$ 1,500.00

- I. El pago de las bases de la Licitación Pública deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado en favor de SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud, ubicado en la Calle Tercera No. 604, Col. Centro, en la Ciudad de Chihuahua, de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles desde su publicación y hasta 5 días naturales previos de presentación y apertura de propuestas.
- II. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas.
- III. La junta de aclaraciones será de la siguiente manera: el día 12 de Marzo del 2008, a las 10:00 hrs.; en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- IV. La apertura técnica será de la siguiente manera: el día 18 de Marzo del 2008 a las 10:00 hrs.; en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- V. La entrega de los bienes y la prestación del servicio será de acuerdo a lo establecido en las bases de esta licitación.
- VI. El pago se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de entrega total de los bienes y de la documentación correspondiente, inclusive las obligaciones derivadas del pago de penas convencionales, a entera satisfacción del comprador.
- VII. En el acta de presentación y apertura de proposiciones se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- VIII. Lo no previsto en esta Convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Chihuahua.
- IX. Experiencia mínima de 1 año.
- X. No se otorgará anticipo.
- XI. Acreditación legal de los participantes :
 - a) Acta Constitutiva y sus modificaciones cuando se trate de personas Morales.
 - b) Acta de nacimiento cuando se trate de personas físicas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 1 DE MARZO DEL 2008

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

DR. OCTAVIO RODRIGO MARTÍNEZ PÉREZ

INSTITUTO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION DE ESCUELAS DEL ESTADO

CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL

El Gobierno del Estado, a través del Instituto de Planeación y Construcción de Escuelas del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la Obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Inversión Normal Estatal, que se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
IPCE-LP-01-08	Secundaria de nueva creación, ubicada en Fraccionamiento Las Torres, en Delicias, Chih.	Construcción de 9 aulas, 1 laboratorio polifuncional, 2 talleres (cómputo y dibujo) 6 anexos (2 cubos de escaleras, 1 intendencia, 1 bodega y baños H y M), obras y redes exteriores.	07 de Marzo de 2008 a las 15:00 hrs.	11 de Marzo de 2008 a las 10:00 hrs.	\$3'000,000.00

001

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total contratado, del cual, un diez por ciento (10%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra.

En la presente Licitación si se podrá subcontratar parte de la obra.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los concursantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, el cual deberá contener como mínimo, la siguiente especialidad:

130.- EDIFICACIÓN

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las bases de la Licitación previamente a su adquisición.

Las bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen el pago no reembolsable de: \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) en efectivo, o con cheque certificado o de caja, a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases, el cual deberán efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado de Chihuahua, en la cuenta número 447-6914 (1-67), en días hábiles y en horario de 9:00 a 15:00 horas, una vez realizado el pago la entrega de las mismas será en el

Instituto de Planeación y Construcción de Escuelas, en Avenida Río de Janeiro # 1000, C.P. 31238, Col. Residencial Campestre II Etapa, en Chihuahua, Chih., en días hábiles y en horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso hasta la fecha límite indicada.

C).- Visita al sitio de ejecución de la obra:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos tendrá lugar: el día 04 de Marzo de 2008, a las 9:00 hrs., y el punto de reunión será: en las Oficinas del Instituto de Planeación y Construcción de Escuelas del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Río de Janeiro # 1000, C.P. 31238, Col. Residencial Campestre II Etapa, en Chihuahua, Chih.

D).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución de la obra:

Inicio: el día 07 de Abril de 2008. Plazo: 180 días naturales.

E).- Presentación de proposiciones y fallo:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas del Instituto de Planeación y Construcción de Escuelas del Estado de Chihuahua, ubicado en Avenida Río de Janeiro # 1000, C.P. 31238, Col. Residencial Campestre II Etapa, en Chihuahua, Chih.

La convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos el artículo 100 de la Ley antes señalada.

Chihuahua, Chih., 01 de Marzo de 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y
CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



ING. CARLOS ANTONIO RAMÍREZ HERRERA

CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL

El Gobierno del Estado, a través del Instituto de Planeación y Construcción de Escuelas del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la Obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Inversión Normal Estatal, que se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
IPCE-LP-02-08	Secundaria de nueva creación, ubicada en Colonia Praderas del Sol, en Juárez, Chih.	Construcción de 18 aulas, 2 talleres (cómputo y dibujo) 6 anexos, (1 dirección, servicios sanitarios H y M y 3 cubos de escaleras), obras y redes exteriores.	07 de Marzo 2008 a las 15:00 hrs.	11 de Marzo de 2008 a las 12:30 hrs.	\$5'000,000.00

002

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total contratado, del cual, un diez por ciento (10%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra.

En la presente Licitación si se podrá subcontratar parte de la obra.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los concursantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, el cual deberá contener como mínimo, la siguiente especialidad:

130.- EDIFICACIÓN

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las bases de la Licitación previamente a su adquisición.

Las bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen el pago no reembolsable de: \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) en efectivo, o con cheque certificado o de caja, a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases, el cual deberán efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado de Chihuahua, en la cuenta número 447-6914 (1-67), en días hábiles y en horario de 9:00 a 15:00 horas, una vez realizado el pago la entrega de las mismas será en el

Instituto de Planeación y Construcción de Escuelas, en Avenida Río de Janeiro # 1000, C.P. 31238, Col. Residencial Campestre II Etapa, en Chihuahua, Chih., y en las Oficinas ubicadas en el Segundo Piso del Edificio Administrativo de Gobierno del Estado, en Eje Vial Juan Gabriel y Aseraderos en Ciudad Juárez, Chih., en días hábiles y en horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso hasta la fecha límite indicada.

C).- Visita al sitio de ejecución de la obra:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos tendrá lugar: el día 04 de Marzo de 2008, a las 9:00 hrs., y el punto de reunión será: en las Oficinas del Instituto de Planeación y Construcción de Escuelas del Estado de Chihuahua, ubicadas en el Segundo Piso del Edificio Administrativo de Gobierno del Estado, en Eje Vial Juan Gabriel y Aseraderos en Ciudad Juárez, Chih.

D).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución de la obra:

Inicio: el día 07 de Abril de 2008, Plazo: 210 días naturales.

E).- Presentación de proposiciones y fallo:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas del Instituto de Planeación y Construcción de Escuelas del Estado de Chihuahua, ubicado en Avenida Río de Janeiro # 1000, C.P. 31238, Col. Residencial Campestre II Etapa, en Chihuahua, Chih.

La convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 100 de la Ley antes señalada.

Ciudad Juárez, Chih., 01 de Marzo de 2007.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y
CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**


ING. CARLOS ANTONIO RAMÍREZ-HERRERA

**PODER JUDICIAL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**

AVISO

Se hace del conocimiento del público en general, que la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, ha iniciado el procedimiento a que se refieren los artículos 107 de la Constitución Política del Estado y 184, 185-a, 185-b, 185-c, 185-d y 185-e, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, relativos a la reelección o no del **Licenciado RODOLFO MORENO PEREZ**, en el cargo de Magistrado adscrito a la Primera Sala de lo Penal del propio Tribunal.

Lo anterior para los efectos de que cualquier interesado podrá formular por escrito, de manera respetuosa, las observaciones que considere pertinentes en relación con dicho funcionario, mismo que tendrá derecho a réplica.

A T E N T A M E N T E .

Chihuahua, Chih., a 27 de Febrero de 2008.

EL SECRETARIO GENERAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO. LIC. FELIPE HOLGUIN BERNAL. Rúbrica.

-0-

AVISO

Se hace del conocimiento del público en general, que la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, ha iniciado el procedimiento a que se refieren los artículos 107 de la Constitución Política del Estado y 184, 185-a, 185-b, 185-c, 185-d y 185-e, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, relativos a la reelección o no del **Licenciado JUAN RODRIGUEZ ZUBIATE**, en el cargo de Magistrado adscrito a la Segunda Sala de lo Penal del propio Tribunal.

Lo anterior para los efectos de que cualquier interesado podrá formular por escrito, de manera respetuosa, las observaciones que considere pertinentes en relación con dicho funcionario, mismo que tendrá derecho a réplica.

A T E N T A M E N T E .

Chihuahua, Chih., a 27 de Febrero de 2008.

EL SECRETARIO GENERAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO. LIC. FELIPE HOLGUIN BERNAL. Rúbrica.

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

LICITACION PUBLICA NO. O.M.-08-08

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 31 FRACCION I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M.-08-08, RELATIVA A LA ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA Y AC-20 PARA LIGA, SOLICITADO POR LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL OFICIO DE AFECTACION PRESUPUESTAL 2008-PDM-33FM-OP-028.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM-08-08	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 9:30 HORAS, DEL DÍA 12 DE MARZO DE 2008.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 9:30 HORAS DEL DÍA 18 DE MARZO DE 2008.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	Suministro de 1,450 M3 (suelos) de mezcla asfáltica caliente libre a bordo y 27,600 litros de AC-20 para liga.

Las especificaciones a detalle se encuentran descritas en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2008.
4. Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2008.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que se tengan celebrados tanto con la administración pública como con particulares, que acrediten su capacidad técnica y financiera.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$200,000.00.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 01 al 11 de Marzo del 2008, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y el día 12 de Marzo de 9:00 a 9:30 hrs. en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$1,300.00 (Mil trescientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 12 de Marzo del 2008 hasta las 9:30 horas, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en calle cuarta 2411, Col. Centro, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato o contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo alguno.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá suministrar los bienes conforme lo solicite la Dependencia Convocante, el pago se hará contra entrega de los bienes, conforme se soliciten, y previa presentación de la factura correspondiente.

LIC. CARLOS MARCELINO BORRUEL BAQUERA
PRESIDENTE MUNICIPAL

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 01 DE MARZO DEL 2008.
UNIDOS LOGRAMOS MÁS

LIC. GUILLERMO VILLALOBOS MADERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JESUS FERNANDO MATAN MERINO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

Chihuahua
Ayuntamiento 2007-2010
Unidos logramos más
OFICIALIA MAYOR
UNIDAD JURIDICA

LICITACION PUBLICA NO. O.M.-09-08

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCION I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M.-09-08, RELATIVA A LA ADQUISICION DE DIVERSAS REFACCIONES PARA VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2008.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM-09-08	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 12 DE MARZO DE 2008.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 18 DE MARZO DE 2008.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

Adquisición de refacciones mediante contrato abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de diversas refacciones necesarias para realizar afinaciones a vehículos del Municipio.
2	Adquisición de diversas refacciones necesarias para el mantenimiento al sistema de frenos, para vehículos del Municipio.
3	Adquisición de diversas refacciones necesarias para el mantenimiento de la suspensión de vehículos del Municipio.
4	Adquisición de diversas refacciones necesarias para el mantenimiento del sistema eléctrico de vehículos del Municipio.
5	Adquisición de diversas refacciones necesarias para radiadores y adquisición de mofes para vehículos del Municipio.

Las especificaciones a detalle se encuentran descritas en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2008.
4. Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2008.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que se tengan celebrados tanto con la administración pública como con particulares, que acrediten su capacidad técnica y financiera.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$200,000.00.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 01 al 11 de Marzo del 2008, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y el día 12 de Marzo de 9:00 a 11:00 hrs. en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$1,300.00 (Mil trescientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 12 de Marzo del 2008 hasta las 11:00 horas, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en calle cuarta 2411, Col. Centro, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato o contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo alguno.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá suministrar los bienes a partir del 1 de abril al 31 de diciembre del 2008, en el Taller Municipal ubicado en calle Tampón No. 700 Col. San Rafael, conforme se le vaya requiriendo mediante orden de servicio emitida por la dependencia que lo solicita y recibida por el Taller Municipal de Oficialía Mayor, debiendo entregar los bienes y su respectiva factura dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de que se le solicitaron. Los pagos se harán contra entrega de los bienes solicitados, previa presentación de la factura correspondiente, dentro de los siguientes 30 días.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 01 DE MARZO DEL 2008.
UNIDOS LOGRAMOS MÁS

LIC. CARLOS MARCELINO BARRUEL BAQUERA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. GUILLERMO VILLALOBOS MADERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JESÚS FERNANDO MATAN MERINO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTEMOC, CHIH.

LICITACIÓN PÚBLICA PMC-DOP-N01/2008

El Municipio de Cuauhtémoc, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, tiene a bien:

CONVOCAR

A todas la Personas Físicas o Morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública PMC-DOP-N01/2008, para la adquisición de los bienes que a continuación se describen, mismos que serán destinados a diversas obras de la Dirección de Obras Públicas Municipales, y que se realizará al tenor de las siguientes consideraciones:

No. De Licitación	Venta de bases	Descripción General de los Bienes	Lugar, fecha y hora de la Junta de Aclaraciones	Lugar, fecha y hora del acto de presentación y apertura de propuestas
PMC-DOP-N01/2008	Del 03 al 07 de marzo de 2008, de 9:00 a 13:00 horas.	Suministro de concreto y elevación, agregados y aditivos para concreto.	07 de marzo del 2008, a las 13:30 hrs., en la Sala de Cabildo del Municipio, ubicada en Ave. Ignacio Allende #15 de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chih.	11 de Marzo del 2008, a las 12:00 hrs., en la Sala de Cabildos del Municipio, ubicada en Ave. Ignacio Allende #15 de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chih.

Para el contrato que se adjudique con motivo de esta licitación, no se otorgará anticipo alguno.

A).- Los concursantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción V del Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos previstos por el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Publica del Estado de Chihuahua.
2. Original y Copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

3. Copia certificada del Acta Constitutiva de la empresa, así como sus modificaciones legales en caso de ser persona moral; o copia y original de Acta de Nacimiento en el caso de ser persona física.
4. Original y copia de Identificación oficial con fotografía de quien suscribe las propuestas.
5. Copia Certificada del Poder otorgado ante Notario Público que acredite plenamente la personalidad y capacidad legal de quien suscriba las propuestas y pueda celebrar los Contratos correspondientes;
6. Comprobante de no adeudo de cualquier tipo al Municipio, expedido por la Dirección de Finanzas del Municipio de Cuauhtémoc...
7. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de Registro y Actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.
8. Currículum que acredite su experiencia y capacidad administrativa, en el suministro de los bienes y servicios que son motivo de esta licitación.
9. Acreditar domicilio en el Estado de Chihuahua, para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente Licitación y de sus deberes fiscales estatales.

A elección del concursante podrá presentar previamente para su revisión, en la Oficialía Mayor, ubicada en Ave. Agustín Melgar y Allende No. 15 de esta ciudad, de lunes a viernes y en un horario de 9:00 a 13:00 horas y hasta un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas, la documentación señalada en los puntos 1 al 9 del Apartado A de esta Convocatoria. De encontrarse correcta la documentación, se entregará una constancia de revisión validada por el Presidente del Comité de Compras, que será el documento que incluyan en el sobre correspondiente a la propuesta técnica, en sustitución de la documentación a que hacen alusión los numerales antes señalados.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago no reembolsable de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en cheque certificado a nombre del Municipio de Cuauhtémoc, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, el cuál deberán acreditar ante Oficialía Mayor del Municipio para poder recibir las Bases, en días hábiles y en horario de 9:00 a 13:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos participantes que hayan adquirido las Bases de la Licitación hasta la fecha límite indicada.

C).- Lugar, Plazo de Entrega y Condiciones de Pago:

El participante que resulte ganador deberá de realizar la entrega en las obras que la Dirección de Obras Públicas determine, debiendo efectuar dicha entrega L.A.B. (Libre A Bordo).

El precio ofertado por el concursante ganador será fijo y no procederá ajuste alguno.

El pago que realice la Convocante al concursante que resulte ganador será efectuado en un plazo no excedente de 30 días naturales contados a partir de la presentación de las facturas correspondientes, las cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales exigidos para su plena validez, y previa entrega material a entera satisfacción de la Convocante de los bienes licitados.

Las facturas correspondientes deberán suscribirse a favor del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

D).- Lo no previsto en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, en los términos dispuestos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

**CUAUHTÉMOC, CHIH., 27 DE FEBRERO DEL 2008.
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN**



**ING. JAIME OCHOA TREVIZO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO**

LICITACIÓN PÚBLICA PMC-DOP-N02/2008.

El Municipio de Cuauhtémoc, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, tiene a bien:

CONVOCAR

A todas la Personas Físicas o Morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública PMC-DOP-N02/2008, para la adquisición de los bienes que a continuación se describen, mismos que serán destinados a diversas obras de la Dirección de Obras Públicas Municipales, y que se realizará al tenor de las siguientes consideraciones:

No. De Licitación	Venta de bases	Descripción General de los Bienes	Lugar, fecha y hora de la Junta de Aclaraciones	Lugar, fecha y hora del acto de presentación y apertura de propuestas
PMC-DOP-N02/2008	Del 03 al 07 de Marzo de 2008, de 9:00 a 13:00 horas.	Emulsión de Rompimiento Rápido (CRR-2P), Agregados y Mezcla asfáltica.	07 de Marzo de 2008, a las 13:00 hrs., en la Sala de Cabildo del Municipio, ubicada en Ave. Ignacio Allende # 15 de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chih.	11 de Marzo del 2008, a las 12:00 hrs., en la Sala de Cabildos del Municipio, ubicada en Ave. Ignacio Allende # 15 de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chih.

Para el contrato que se adjudique con motivo de esta licitación, no se otorgará anticipo alguno.

A).- Los concursantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción V del Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos previstos por el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
2. Original y Copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

3. Copia certificada del Acta Constitutiva de la empresa, así como sus modificaciones legales en caso de ser persona moral; o copia y original de Acta de Nacimiento en el caso de ser persona física.
4. Original y copia de Identificación oficial con fotografía de quien suscribe las propuestas.
5. Copia Certificada del Poder otorgado ante Notario Público que acredite plenamente la personalidad y capacidad legal de quien suscriba las propuestas y pueda celebrar los Contratos correspondientes;
6. Comprobante de no adeudo de cualquier tipo al Municipio, expedido por la Dirección de Finanzas del Municipio de Cuauhtémoc...
7. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de Registro y Actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.
8. Currículum que acredite su experiencia y capacidad administrativa, en el suministro de los bienes y servicios que son motivo de esta licitación.
9. Acreditar domicilio en el Estado de Chihuahua, para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente Licitación y de sus deberes fiscales estatales.

A elección del concursante podrá presentar previamente para su revisión, en la Oficialía Mayor, ubicada en Ave. Agustín Melgar y Allende No. 15 de esta ciudad, de lunes a viernes y en un horario de 9:00 a 13:00 horas y hasta un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas, la documentación señalada en los puntos 1 al 9 del Apartado A de esta Convocatoria. De encontrarse correcta la documentación, se entregará una constancia de revisión validada por el Presidente del Comité de Compras, que será el documento que incluyan en el sobre correspondiente a la propuesta técnica, en sustitución de la documentación a que hacen alusión los numerales antes señalados.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago no reembolsable de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en cheque certificado a nombre del Municipio de Cuauhtémoc, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, el cual deberán acreditar ante Oficialía Mayor del Municipio para poder recibir las Bases, en días hábiles y en horario de 9:00 a 13:00 horas. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos participantes que hayan adquirido las Bases de la Licitación hasta la fecha límite indicada.

C).- Lugar, Plazo de Entrega y Condiciones de Pago:

El participante que resulte ganador deberá de realizar la entrega en las obras que la Dirección de Obras Públicas determine, debiendo efectuar dicha entrega L.A.B. (Libre A Bordo).

El precio ofertado por el concursante ganador será fijo y no procederá ajuste alguno.

El pago que realice la Convocante al concursante que resulte ganador será efectuado en un plazo no excedente de 30 días naturales contados a partir de la presentación de las facturas correspondientes, las cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales exigidos para su plena validez, y previa entrega material a entera satisfacción de la Convocante de los bienes licitados.

Las facturas correspondientes deberán suscribirse a favor del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

D).- Lo no previsto en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, en los términos dispuestos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

**CUAUHTÉMOC, CHIH., 27 DE FEBRERO DEL 2008.
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN**



**ING. JAIME OCHOA TREVIZO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO**

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.
A: BANCO MEXICANO DEL NORTE, S. A.

En el expediente número 175/07 relativo al Juicio Sumario Civil promovido por el LICENCIADO FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A. en contra de BANCO MEXICANO DEL NORTE, S. A., y Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a trece de agosto del año dos mil siete.

Por recibido un escrito del LICENCIADO FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, el día nueve de los corrientes en la Oficialía de Turnos para los Juzgados Civiles, con la personalidad que tiene reconocida en autos del presente juicio y, como lo pide, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual del demandado es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante este Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE:-

Así, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE. " Dos rúbricas.

INSERTO NECESARIO:

"Ciudad Juárez, Chihuahua, a treinta y uno de enero del año dos mil siete.

Por recibido, mediante turno a este Juzgado, un escrito del C. FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., personalidad que acredita en los términos del Poder General amplísimo para Pleitos y Cobranzas otorgado a su favor que exhibe, misma documental que por encontrarse ajustada a derecho se le reconoce tal carácter, demandado en la Vía Sumaria Civil a BANCO MEXICANO DEL NORTE, S. A., de quien manifiesta desconocer su domicilio actual, y quien tuvo como último domicilio el ubicado en Avenida 16 de Septiembre número 1070 Poniente de esta ciudad; así como al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio conocido en la Avenida Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos de esta ciudad, por las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta. Con las copias simples de Ley exhibidas, córrase traslado y emplácese al demandado Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del término de tres días conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la misma que dejare de contestar, y las ulteriores citaciones y notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de lista en los estrados del Juzgado mientras no comparezca por sí o por apoderado. En cuanto al demandado BANCO MEXICANO DEL NORTE, S. A., gírese atento oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se sirva proporcionar los elementos necesarios que se avoquen a la búsqueda del domicilio actual de dicho demandado, haciéndole saber que el último domicilio conocido del mismo, lo fue en la Avenida 16 de Septiembre número 1070 Poniente de esta ciudad. Asimismo, recíbasele una información testimonial el día y hora hábil en que presente los testigos y las labores del Juzgado lo permitan, a fin de que acredite que el desconocimiento del domicilio actual de dicho demandado es general y no particular de la actora. Se tienen por ofrecidas las pruebas que menciona el promovente, de las cuales en su oportunidad, se señalará fecha para el desahogo de las que así lo requieran. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle Ignacio de la Peña No. 1390 de la Colonia Centro de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos, a los LICENCIADOS CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, LORENZO FUENTES MIRAMONTES y FELIPE OMAR NAVA RENSENDIZ.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE." Dos rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, haciéndole saber que dicho expediente se encuentra

radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 27 de agosto del 2007.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil Distrito Bravos. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

790-14-16-18

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. BANCO SOFIMEX SOCIEDAD ANONIMA:

En el expediente número 230/2007, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por el LICENCIADO FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de BANCO SOFIMEX SOCIEDAD ANONIMA y el Encargado del Registro Público de la Propiedad, entre otras constancias obra una diligencia transcribiéndose la parte conducente y un acuerdo:

DILIGENCIA: "Ciudad Juárez, Chihuahua, a doce de febrero del año dos mil siete. Por presentado el escrito de FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES en su carácter de Apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., recibido en este Juzgado el día de hoy.- Fómese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandado en la Vía Sumaria Civil, las prestaciones que reclama en su escrito de cuenta, a BANCO SOFIMEX S.A., por conducto de quien legalmente lo represente de quien se desconoce el domicilio pero el promovente manifiesta que tuvo como último domicilio el ubicado en Paseo Triunfo de la República esquina con Avenida López Mateos y al Registro Público de la Propiedad, con domicilio en Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad, demandándole las prestaciones que enumera en su ocurso de cuenta, téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que manifiesta en su escrito de demanda, con las copias simples de Ley exhibidas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, conteste la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere; haciéndosele saber a ambas partes que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el Artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, apercibidos que de no

contestar la demanda en el término que se les concede para tal efecto, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Con fundamento en los Artículos 401 y demás relativos del ordenamiento legal antes citado. Y en virtud de que el promovente manifiesta desconocer el domicilio del primer demandado emplácese al mismo por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial del Estado y en uno de información local, así como en los estrados de este Tribunal. Se le concede un término de TRES DIAS, más OCHO DIAS, como término prudente para que comparezca ante este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confeso de los hechos que dejaren de contestar. Asimismo, deberán de comparecer ante este Tribunal a señalar su domicilio para oír y recibir las notificaciones que les correspondan, aún las de carácter personal, y en caso de no hacerlo, se les hará por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Tribunal. Así también se ordena girar atento oficio al C. Comisionado de Seguridad Pública y de Protección Ciudadana de esta ciudad, a efecto de que proporcione elementos a su cargo a fin de que se avoquen a la búsqueda de los demandados. Recíbese la información testimonial a cargo de un grupo de personas que serán presentadas por el oferente misma que se llevará a cabo una vez que sean presentados los testigos ante este Tribunal, lo anterior a fin de que sea fehacientemente acreditado el desconocimiento del demandado en el entendido que no se podrán elaborar los edictos hasta en tanto no se dé cumplimiento a estos últimos requerimientos formulados. Se autoriza como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Ignacio de la Peña número 1390 de la Colonia Centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a LICENCIADOS CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, LORENZO FUENTES MIRAMONTES Y FELIPE OMAR NAVA RESENDIZ que menciona en su escrito de cuenta. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J.A. ROCHA V. P. GUERRERO M. Rúbricas.

ACUERDO. "Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiséis de septiembre del año dos mil siete. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, escrito presentado ante Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, recibido el día veinticuatro de septiembre del

dos mil siete y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a BANCO SOFIMEX SOCIEDAD ANONIMA, la radicación del expediente 230/2007, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole que el C. LICENCIADO FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, le demanda en la Vía Sumaria Civil: prestaciones demandadas y por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los Artículos 119 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J.A. ROCHA V. P. GUERRERO M. Rúbricas.-

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación en virtud del desconocimiento de su domicilio.

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Cd. Juárez, Chih., a 19 de octubre del 2007.

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado Segundo Civil.

789-14-16-18

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

SR. SERGIO ISRAEL FLORES ENRIQUEZ.

En cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se instala en el estrado de este Tribunal, un tanto del edicto de notificación de la demanda, al C. SERGIO ISRAEL FLORES ENRIQUEZ, relativa al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido en su contra por la C. ROCIO GARCIA HARO y que se tramita en este Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, con el número de expediente 874/2007, notificación que se practica siendo las diez horas del día cuatro de diciembre del dos mil siete. Conste. DOY FE.

En el expediente número 874/2007, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ROCIO GARCIA HARO en contra de Usted. Se dictaron dos acuerdos por medio del cual se ordena notificarle y hacerle saber a Usted, las presentes diligencias por medio de EDICTOS, que se publicarán tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, para que en un término de tres días, dé contestación a la demanda planteada en contra de Usted dentro del presente asunto, mismo término que empezará a contar al siguiente día hábil de la última publicación.

Ciudad Juárez, Chihuahua; a dieciocho de junio del año dos mil siete.- Téngase por recibida ante este Tribunal el día catorce de junio del año en curso, la promoción y copia simple que presenta la señora ROCIO GARCIA HARO, visto lo solicitado; en primer término téngasele dando cumplimiento a la prevención que se le formulara mediante el proveído de fecha ocho de junio del presente año; por lo que en consecuencia, téngasele demandado en la vía de DIVORCIO CONTENCIOSO, en contra del señor SERGIO ISRAEL FLORES ENRIQUEZ, y reclamándole también, las otras prestaciones que señala. Fórmese expediente, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 83, 94, 96, 97, 98, 118, 249, 250, 410, 413 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se admite su demanda en la vía Especial, regístrese en el libro de Gobierno. Túrnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito Judicial Bravos, a fin de que se constituya en el domicilio del señor SERGIO ISRAEL FLORES ENRIQUEZ, ubicado en Calle Gabino Sárate número

1908 de la Colonia Pradera del Oasis de esta ciudad, para que con las copias simples de Ley exhibidas, debidamente selladas y cotejadas, se le notifique la presente demanda, se le corra traslado y se le emplace a juicio, y se le haga saber que cuenta con un término de TRES DIAS, para que conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la misma que dejare de contestar. Dése vista de la presente demanda al C. Agente del Ministerio Público, adscrito al Tribunal, para que manifieste lo que a su representación social corresponda. Por cuanto a la pensión alimenticia provisional que solicita, a fin de estar en posibilidad de saber a cuánto asciende este porcentaje, el Actuario Notificador en el momento de emplazarlo a juicio, deberá requerirlo para que en ese acto le manifieste donde trabaja y a cuanto ascienden los ingresos que él obtiene mensualmente por producto de su trabajo, luego, se acordará lo conducente. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 414 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se concede a favor de la señora ROCIO GARCIA HARO, la guarda y custodia provisional de sus menores hijos de nombres NITZIA Y ROCIO ambas de apellidos FLORES GARCIA. En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a la parte demandada, que las excepciones dilatorias y las objeciones procesales, que llegue a oponer, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal. Ciudad Juárez, Chihuahua; a veintiséis de noviembre del año dos mil siete.- Por recibido el escrito que presenta la C. ROCIO GARCIA HARO, téngasele haciendo las manifestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta, en consecuencia y toda vez que el desconocimiento del paradero del señor SERGIO ISRAEL FLORES ENRIQUEZ, quedó debidamente acreditado, notifíquesele por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad; debiendo hacerse saber al demandado que dentro del término de TRES DIAS contados a partir de la última publicación que se haga deberá de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibido de que en caso de no hacerlo se les tendrá presuntamente por confeso de los hechos que dejaren de contestar, así mismo de que las demás notificaciones y citaciones que se le haga aún las de carácter personal se le hará por medio de cédula que se publique en los tableros del Juzgado y de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y que queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de Ley para que se imponga de ellas. Haciéndosele saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el Artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se notifica a Usted por este medio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 04 de diciembre del año 2007.
La C. Secretaria de Acuerdos, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos C. LIC. NORMA LETICIA NORES GARCIA.

788-14-16-18

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

En el expediente No. 632/2004 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los C.C. TIMOTEO GUTIERREZ CONTRERAS y MANUELA HERNANDEZ DOMINGUEZ promovido por MIGUEL LUCIANO y SIXTO y JOSE MARIA DE APELLIDOS GUTIERREZ HERNANDEZ. Se dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad Delicias, Chihuahua, a diecisiete de enero del año dos mil ocho. A sus autos el escrito del C. VIVIANO SALGADO PANDO, recibido el día catorce de enero del año en curso, y atento a lo que solicita, y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento del domicilio de los C.C. MARIA MIRTA, ROGELIO, GUSTAVO, BIBIAN, MARIA EYUD, JAIME ANTONIO Y CESAR PEDRO todos de apellidos SALGADO GUTIERREZ, se ordena anunciar la radicación del presente juicio, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico que se edite en el lugar del juicio, así como en los tableros de avisos del Juzgado Menor de Meoqui, Chih., además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. A bienes de los CC. TIMOTEO GUTIERREZ CONTRERAS y MANUELA HERNANDEZ DOMINGUEZ, quienes fallecieron el día veintitrés de enero de mil novecientos noventa y ocho y la segunda el día cinco de junio de mil novecientos setenta y siete, denunciado por MIGUEL, LUCIANO, SIXTO y JOSE MARIA todos de apellidos GUTIERREZ HERNANDEZ, hijos de los cujus, llamándolos a juicio a fin de que hagan valer sus derechos hereditarios en el término de tres días. Se les hace saber que este Tribunal les otorga un

término de tres días más a partir de la última publicación para que comparezcan ante el mismo. Hágasele saber además, que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo, y de no hacerlo las ulteriores que le resulten aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en los estrados de este Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado debidamente expensado por la Ley. Lo anterior con fundamento en el Artículo 549 y 559 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Lo que se hace saber del conocimiento de los CC. MARIA MIRTA, ROGELIO, GUSTAVO BIBIAN, MARIA EYUD, JAIME ANTONIO Y CESAR PEDRO todos de apellidos SALGADO GUTIERREZ, en vía de notificación.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Delicias, Chih., enero 31, 2008.

El C. Secretario de Acuerdos: LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

786-14-16-18

-0-

EDICTO

Juzgado Primero Civil
Distrito Hidalgo
Hgo. del Parral, Chih.

En el expediente número 76/07, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL promovido por el C. SERGIO ROMAN ALMANZAN en contra del C. JOSE MERCED ESPINOZA ANCHONDO y ROSA MARIA RAMOS ACOSTA, obra un auto que a la letra dice: Hidalgo del Parral, Chihuahua, a veintisiete de noviembre del año dos mil siete. Por presentado el C. SERGIO ROMAN ALMANZAN, con su escrito recibido con fecha veintiséis de noviembre del año en curso, a las doce horas con quince minutos, atento a lo que solicita, advirtiéndose del sumario que se encuentra justificado el desconocimiento del lugar en que puede ser notificada la C. ROSA MARIA RAMOS ACOSTA, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 123 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se le emplaza a juicio por medio de EDICTOS, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así

como fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, además de anunciarse en el periódico El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, llamamiento a juicio en el que se le hace saber a la hoy demandada, que el señor SERGIO ROMAN ALMANZAN, le demanda en la vía SUMARIA CIVIL la elevación a escritura pública del contrato privado de compraventa celebrado el ocho de octubre del dos mil cuatro en esta ciudad, entre el demandante y la hoy demandada, respecto del terreno y finca sobre él construida ubicada en la Calle Prolongación 15 de Septiembre número 8, también conocida anteriormente como Mártires de Cananea número 8, Colonia Francisco Villa de esta ciudad, cuyos datos de registro son: inscripción 564, folios 191, libro 350, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias; manzana G, lote 119, frente 7.00 Mts. con la Calle Mártires de Cananea, fondo 7.82 metros con el lote número 122, misma manzana, Lado Derecho 21.00 Mts. con el lote número 118 misma manzana; Lado Izquierdo 24.50 Mts. con el lote número 120 misma manzana, con una superficie de 159.25 metros cuadrados. Habiéndose formado expediente, se ordenó registrar en el libro de Gobierno respectivo, de conformidad con el Artículo 401 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, motivo por el cual y conforme al auto de radicación de fecha siete de febrero del dos mil siete, se le emplaza a juicio por este medio, concediéndole un término de TRES DIAS MAS DIEZ por razón del desconocimiento del domicilio, para que dé contestación a la demanda interpuesta en su contra, apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente ciertos los hechos de la demanda que dejare de contestar. Así mismo se le hace saber al demandado que dentro del término concedido deberá presentar las excepciones dilatorias que tuvieren mismas que se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia previa de depuración procesal que para tal efecto se señale, de conformidad con el Artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, término que le empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación del edicto respectivo, en el entendido que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LIC. MARTIN DUARTE PRIETO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Lo que me permito publicar de la siguiente forma para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente,
Sufragio Efectivo No Reelección.
Hgo. del Parral, Chih., a 29 de noviembre 2007.

El C. Secretario.

807-14-16-18

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 433/07, relativo al juicio de DESAHUCIO, promovido por MARIA DEL CARMEN MORONES BALTAZAR, en contra de SALOME RAMOS FIERRO, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a siete de febrero del año dos mil ocho. Agréguese el escrito de NARCISO LAIJA CANO, recibido el día cuatro de febrero del año en curso. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, se recibieron los oficios de respuesta de diversas dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de SALOME RAMOS FIERRO la radicación del expediente 433/2007, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que MARIA DEL CARMEN MORONES BALTAZAR le demanda en la VIA DE DESAHUCIO las siguientes prestaciones: 1.- La desocupación y entrega por falta de pago de rentas pactadas sobre la finca arrendada, con todas sus acciones e inhalaciones que por estar incorporadas al inmueble forman parte del mismo, incluyendo pisos, puertas, vidrios, cisterna equipada con bomba e hidroneumático, instalación eléctrica trifásica completa, lavabos, caños y sanitarios, así como la instalación eléctrica completa del local, además de todas las mejoras que haya llevado a cabo el inquilino y todos los demás accesorios del local comercial ubicado en Avenida Flores Magón número 4607 en Chihuahua, Chihuahua; 2.- El pago de las rentas mensuales que se han dejado de pagar hasta esta fecha y las que se sigan venciendo hasta la total desocupación y entrega material y jurídica del inmueble arrendado y sus accesorios, incluyendo además sus respectivos intereses moratorios a una tasa del 10% mensual contado a partir del día 8 de cada mes vencido, conforme a lo dispuesto por la Cláusula IV del contrato de mérito. Se me adeudan las rentas correspondientes desde el primero de marzo del año dos mil cinco hasta la fecha. A la fecha, por concepto de rentas adeudadas reclamo la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MAS IVA, y por concepto de intereses moratorios, la cantidad de \$64,458.33 (SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.) más IVA.; 3.- El pago de las penas

convencionales pactadas en la Cláusula III del contrato de arrendamiento. Por este concepto reclamo la cantidad de \$438,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), más las cantidades que se sigan acumulando hasta la entrega material y jurídica del inmueble en cuestión. 4.- El pago de daños que se hayan ocasionado en el inmueble por culpa o negligencia del arrendatario. 5.- El pago de los intereses legales que se causen por incumplimiento en el pago de todo lo adeudado; 6.- El pago de los adeudos que existan relacionados con el inmueble arrendado a la fecha de la desocupación, por concepto de agua contratada a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, de energía eléctrica contratada a la Comisión Federal de Electricidad, de teléfono a Teléfonos de México y demás servicios y adeudos relacionados con el inmueble arrendado. Por este concepto reclamo por lo menos la cantidad de \$88,651.00 (OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS 00/100 M.N.); 7.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine; por lo que dentro del término de tres días deberá justificar con los recibos correspondientes encontrarse al corriente en el pago de las rentas que se le reclaman y en caso de no hacerlo, prévéngasele para que dentro de los sesenta días siguientes desocupe el inmueble mencionado, apercibido de lanzamiento a su costa si no lo efectúa. Así mismo, se previene a la parte demandada para que dentro del término de tres días señale bienes suficientes a garantizar la cantidad de \$53,125.00 (CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) más iva, que por concepto de rentas se le reclama; bienes que se pondrán en depósito de la persona que designe la parte actora bajo su responsabilidad, apercibida que de no hacerlo, el derecho de señalar los bienes para embargo pasará a ser de la parte actora. Así también, hágasele saber que este Juzgado le concede el término de cinco días más tres, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. De igual forma, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los Artículos 115 inciso d), 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:-

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día ocho de febrero del año dos mil ocho, con el número 41. Conste.

Surtió sus efectos el día once de febrero del año dos mil ocho a las doce horas. Conste.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Chihuahua, Chihuahua, a 14 de febrero del 2008.
La Secretaria LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

910-16-18-20

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A los C.C. MARIA ALICIA MALDONADO TELLEZ, MARIA DE JESÚS MALDONADO TÉLLEZ, Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial:

En el Expediente número 516/07 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por GABRIELA IRENE GOMEZ ORTIZ en contra de MARIA ALICIA MALDONADO TELLEZ, MARIA DE JESUS MALDONADO TELLEZ y Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

“- - Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiséis de abril del año dos mil siete. Por presentada la C. GABRIELA IRENE GÓMEZ ORTIZ, por sus propios derechos, con su escrito, documento y copias simples que acompaña, presentados en Oficialía de partes en fecha diecinueve de abril del año dos mil siete y recibido en este Tribunal en fecha veinte del mismo mes y año. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se admite la demanda de cuenta en la vía y forma propuesta por lo que se le tiene demandado en la VÍA ORDINARIA CIVIL, a la C. MARIA ALICIA MALDONADO TÉLLEZ y MARIA DE JESÚS MALDONADO TÉLLEZ, de las cuales no señala

domicilio para notificar, así mismo en contra del C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, quien tiene su domicilio en el Edificio del Gobierno del Estado ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta ciudad; Reclamando: Las prestaciones que menciona en su escrito inicial de demanda. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrasele traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. En consecuencia túrnense los presentes autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores para que a través del Ministro Notificador se realice la anterior diligencia.- Con fundamento en los Artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado, de conformidad con el decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 10 de febrero del dos mil uno, hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias que oportunamente oponga, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración del proceso. Téngasele a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Coyuca número 3635 de la Colonia H. Galeana, de esta ciudad y autorizando para los mismos efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO PÉREZ DOMINGUEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Rúbricas. “

“- - Ciudad Juárez, Chihuahua a ocho de enero del año dos mil ocho. A sus autos el escrito presentado por la C. GABRIELA IRENE GOMEZ ORTIZ, recibido en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua en fecha siete de enero del año en curso y en este Tribunal en la misma fecha, visto lo solicitado, y como aparece en autos de la testimonial y de los informes rendidos por las diversas oficinas y dependencias, en la cuales se demostró que se desconoce el paradero de la parte demandada MARIA ALICIA MALDONADO TELLEZ, MARIA DE JESUS MALDONADO TELLEZ en consecuencia con fundamento en lo establecido por los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese a la demandada MARIA ALICIA MALDONADO TELLEZ y MARIA DE JESUS MALDONADO TELLEZ en los términos ordenados en el auto de radicación de fecha veintiséis de abril del dos mil siete, publicado en la lista diaria del día siguiente con el número 34, por medio de edictos que se publiquen tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico de mayor circulación

en la ciudad, de siete en siete días, fijándose un tanto de ellos en los tableros de este Tribunal, en los términos ordenados en el auto admisorio de la demanda, concediéndosele a la parte demandada un término de tres días más de los concedidos en el auto inicial para dar contestación a la demanda bajo los apercibimientos que se le hicieron, así como para que se apersonen a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibidos que de no verificarlo éste seguirá su curso sin que se le admita promociones de fuera de lugar de litigio y de que todas las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de la lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por apoderado.-

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO PEREZ DOMINGUEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas.-

Lo que se hace de su conocimiento por este medio y en vía de notificación.

Atentamente

Cd. Juárez, Chih., a 11 de enero del 2008.

LICENCIADA MARIA BEATRIZ TARANGO MARTINEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de lo Civil Distrito Bravos.

916-16-18-20

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. AMADA SUSANA MALDONADO TELLEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua dentro del expediente número 691/2007 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por GABRIELA IRENE GOMEZ ORTIZ, en contra de Usted, con fecha cinco de diciembre del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

“ Por recibido un escrito de la C. GABRIELA IRENE GOMEZ ORTIZ, el día tres de los corrientes, en la Oficialía de Turnos para los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito Judicial Bravos y como lo pide, visto que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la demandada AMADA SUSANA MALDONADO TELLEZ es general y

no particular de la actora, emplácese a juicio, por medio de edictos que se publiquen por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local de circulación mayor, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le conceden tres días más como término prudente, para que comparezca ante este Juzgado a hacer lo ordenado en dicho acuerdo, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Lo anterior con fundamento en los Artículos 123 y 124, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE. “Rúbricas. Dos firmas ilegibles.

INSERTO NECESARIO:

“-Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiocho de mayo del año dos mil siete. Por recibido, mediante turno a este Juzgado, un escrito de demanda de la C. GABRIELA IRENE GOMEZ ORTIZ y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se tiene a la compareciente, por su propio derecho, demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, a la C. AMADA SUSANA MALDONADO TELLEZ con domicilio ubicado en la Calle Brasil número 636 Sur de la Colonia Partido Romero y Encargado del Registro Público de la Propiedad con domicilio en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos, ambos domicilios de esta ciudad. Con las copias simples de Ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerla, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Coyuca número 3635 de la Colonia Galeana de esta ciudad, y por autorizados

para tales efectos a los CC. LICENCIADOS JOSE ASTORGA CORDOVA, Y/O OSCAR ASTORGA HERNANDEZ, Y/O SARA ISABEL ASTORGA HERNANDEZ.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas. Dos firmas ilegibles.-

Lo que hago de su conocimiento, por este medio en vía de notificación.

Cd. Juárez, Chih., a 10 de diciembre del 2007.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

917-16-18-20

-0-

EDICTOS DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

Se hace constar que en el expediente 530/2006 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la LICENCIADA MELINA ARVIZU SÁNCHEZ Endosataria en Procuración de CLÍNICA PANAMERICANA DE CHIHUAHUA, S .A. DE C. V., en contra de VANESA PACHECO HERNÁNDEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a cuatro de febrero del año dos mil ocho. Agréguese el escrito presentado por la LICENCIADA MELINA ARVIZU SANCHEZ, recibido el treinta y uno de enero del año en curso, y como lo solicita, se le tiene manifestando la imposibilidad de publicar los edictos que fueron ordenados en el auto que antecede, por lo que se deja sin efectos la fecha señalada en dicho auto para la verificación de la Audiencia de Remate, por lo que. Como lo solicita procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado que se ubica en la Calle Cafetales de Siltepec número 423 del Fraccionamiento Cafetales de esta ciudad, inscrito bajo el número 90 folio 92 libro 3304 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de

\$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las ONCE HORAS DEL CINCO DE MARZO DE DOS MIL OCHO, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los Artículos 1411 del Código de Comercio, 469, 472 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles. En el entendido de que, en caso de comparecer postores, estos habrán de presentarse con identificación oficial así como con comprobante del domicilio actual.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día seis de febrero del año dos mil ocho, con el número. Conste. Surtió sus efectos el día siete de febrero del año dos mil ocho a las doce horas. Conste. Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reección

Chihuahua, Chih., a 08 de febrero de 2008.

Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG. 912-16-17-18

-0-

AVISO

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, Notario Público Número Catorce, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar: Que ante mí, compareció la señora MARIA ISABEL GARCIA FLORES, en su carácter de única y universal heredera y albacea en la sucesión testamentaria a bienes de la señora SOLEDAD HERRERA SANCHEZ, manifestando que con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, que mediante escritura pública número 10759, del volumen 187, de fecha dieciocho de febrero del dos mil ocho, ante la fe del Suscrito Notario, se reconoció la validez del testamento y de sus derechos hereditarios, aceptando el nombramiento de albacea de la sucesión en cuestión, protestando su legal y fiel desempeño y que con tal cargo en su oportunidad procederá a formular el inventario con su proyecto de partición y avalúo del caudal hereditario.-

Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberá comparecer ante el Suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico El Diario de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., febrero 19 del 2008.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ Notario Público Número Catorce.

907-16-18

-0-

AVISO

El día 1º. primero de febrero del año 2008 dos mil ocho, ante mí LICENCIADA BLANCA LETICIA ORNELAS, Notario Público Número Veinte, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por escritura pública número 25,577 veinticinco mil quinientos setenta y siete del volumen 1217 mil doscientos diecisiete del protocolo de la Notaría a mi cargo; compareció la señora TERESITA DE JESUS ESQUIVEL HERNANDEZ por propio derecho; con el fin de iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de su madre, señora DOMITILA HERNANDEZ SALGADO DE ESQUIVEL y me manifestó:

Que reconoce la validez del testamento otorgado por su madre, señora DOMITILA HERNANDEZ SALGADO DE ESQUIVEL, además se reconoce como única y universal heredera de dicha sucesión y acepta la herencia instituida a su favor.

Que acepta el cargo de albacea que le confirió su madre, señora DOMITILA HERNANDEZ SALGADO DE ESQUIVEL, al otorgar su testamento, protestando cumplir dicho cargo fiel y legalmente. Que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran la masa hereditaria y el proyecto de división y partición de la herencia.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de 7 siete en 7 siete días en El Diario.

de Chihuahua y así como en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., a 1º de febrero del 2008.

Notario Público Número Veinte. LICENCIADA BLANCA LETICIA ORNELAS.

906-16-18

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 76/2005, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO que promovieron los C.C. LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO en su carácter de apoderados legales de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de los C.C. NORMA IVONNE HERMOSILLO GÓMEZ y GABRIEL ANDRES SOSA SAPIEN, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a siete de febrero del año dos mil ocho. Agréguese el escrito presentado por el C. LIC. JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, recibido en Oficialía de Turnos el día seis de los corrientes, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en Calle Mina San Francisco número 17177 del Fraccionamiento Villa del Real V Etapa, y que obra inscrito bajo el número 2, a folio 92 del libro 3532 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un diario de mayor circulación que se edite en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$190,666.66 (CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DELAÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los Artículos 336, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día ocho de febrero del año dos mil ocho, con el número 13. Conste. Surtió sus efectos el día once de febrero del año dos mil ocho a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 18 de febrero del año 2008.

El C. Secretario de Acuerdos LIC. SERGIO ADRIAN AVALOS LOPEZ.

934-16-18

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A LOS C.C. ANDRES BURCIAGA ALVAREZ y BLANCA ESTELA OROZCO DE AGUILAR.

En el expediente registrado con el número 1439/07 relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado general de SCOTIABANK, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de los C.C. ANDRES BURCIAGA ALVAREZ y BLANCA ESTELA OROZCO AGUILAR, se dictó un auto al tenor literal siguiente:

“ . . . Ciudad Juárez Chihuahua, a once de enero de dos mil ocho.- VISTO de nueva cuenta, el estado que guardan los autos, y desprendiéndose de los mismos, que la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana rindió el informe en los términos solicitados por este Tribunal y no obstante a ello, mediante proveído que antecede, fechado el día trece de diciembre del año próximo pasado, se dijo a la actora que tan pronto como dicha Secretaría rindiera el informe requerido, se acordaría lo conducente, por lo que a efecto de prever un perjuicio a las partes y de conformidad con las facultades que le otorga al Suscrito Juzgador el Artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles, se ordena regularizar el procedimiento, a efecto de proveer acorde a lo solicitado mediante escrito recibido en este Tribunal el día once de diciembre del año próximo pasado, y para lo cual, se declara nulo y sin efecto el proveído de fecha trece de diciembre del año retropróximo; y en cuanto a lo solicitado mediante el referido escrito recibido en este Juzgado el día once de diciembre del año próximo pasado, se provee en los siguientes términos: Visto lo solicitado, y desprendiéndose de autos que se ha acreditado el desconocimiento del paradero de los demandados ANDRES BURCIAGA ALVAREZ y BLANCA ESTELA OROZCO AGUILAR, se ordena notificarles por medio

de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos del Tribunal, así como en un periódico de los de mayor circulación de la localidad. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

“ . . . Ciudad Juárez, Chihuahua, a tres de octubre del año dos mil siete.- Por presentado el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA en su carácter de Apoderado General de “SCOTIABANK INVERLAT”, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, antes denominada “BANCO INVERLAT SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT y antes de ellos “MULTIBANCO COMERMEX” SOCIEDAD ANONIMA lo que justifica con la documental pública que exhibe y anexa a la presente demanda, y la cual por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. Recibida la presente demanda en la Oficialía de Turnos el día uno de octubre del año en curso, y en este Tribunal el día tres de octubre del año en curso.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de los C.C. ANDRES BURCIAGA ALVAREZ Y BLANCA ESTELA OROZCO AGUILAR quienes tienen su domicilio y pueden ser notificados en la Calle Alamo Azul 8918 del Fraccionamiento Alamos de Senecu en esta ciudad. Reclamándoles las prestaciones que detalla en su escrito inicial de la demanda. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada, una copia quedará en el Registro y otra, ya registrada, se agregará a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente Juicio Hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades, y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, y viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de Ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DIAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada

en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Remítase los autos a la Central de Actuarios para que se notifique a la parte demandada del presente juicio.”: Se tiene señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en la Calle Río Lerma 387 Fraccionamiento Los Nogales en esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en el escrito inicial de la demanda.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE...”

Lo que se hace de su conocimiento por este medio y en vía de notificación. Para los efectos legales correspondientes.

Cd. Juárez, Chih., a 15 de enero de 2008.

C. Secretario de Acuerdos LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

929-16-18-20

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CC. JOSE MAGDALENO SOSA ISAÍAS y BEATRIZ FRANCO SALGADO.

En el expediente número 1265/06 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, apoderado de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de los CC. JOSÉ MAGDALENO SOSA ISAÍAS y BEATRIZ FRANCO SALGADO, entre otras constancias obran los siguientes acuerdos: Ciudad Juárez, Chihuahua, a trece de diciembre del año dos mil seis. Por presentado el C. LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada “SCOTIABANK INVERLAT”, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día doce y en este Juzgado el día trece de diciembre del año dos mil seis. Fórmese expediente y regístrese en el libro de

Gobierno, téngasele promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de JOSÉ MAGDALENO SOSA ISAÍAS y BEATRIZ FRANCO SALGADO, con domicilio en Calle Porfirio Díaz número 1623, del Fraccionamiento Hortencias de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el Artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. JULIO CÉSAR RIVAS JAQUEZ, GIBRAN ALHE SOLÍS KANAHAN, JESÚS SOLÍS POBLANO, ELIU HENRY MORALES CORONADO Y C.P.D. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ.

NOTIFIQUESE:- Así lo acordó y firma el C. LIC. BASILIO MÁRQUEZ ORDÓÑEZ, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria que da fe.- Rúbricas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a treinta de enero del año dos mil ocho. Por recibido el escrito presentado por el C. LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido el día veintinueve de los corrientes y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero del demandado en el presente juicio, se ordena que el presente juicio sea notificado por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial, más OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, previniéndose a dicho demandado que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír

y recibir notificaciones, haciendo de su conocimiento que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los Artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Así lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se le hace saber por este medio, en virtud de desconocer su domicilio.

“Sufragio Efectivo: No Reelección”

Cd. Juárez, Chih., a 07 de febrero de 2008.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil LIC. IVAN ERIVES BURGOS.

926-16-18-20

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

C. ROSA MAGDALENA FAVELA S.

Se hace de su conocimiento que en el exp. 76/03, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido en su contra por MARTHA COLOMO GONZALEZ, se dictó sentencia cuyos puntos resolutive dicen: En el Artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles, y a la vez la parte actora deberá restituir a la demandada lo recibido de ésta y pactado esto es la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.), en el multireferido contrato privado de traspaso de crédito FOVI de fecha veinticinco de junio del año dos mil uno. En mérito a lo expuesto y fundado, se RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- Se decreta la rescisión del contrato privado de traspaso de crédito FOVI de fecha veinticinco de junio del año dos mil uno, celebrado entre MARTHA COLOMO GONZALEZ y ROSA MAGDALENA FAVELA S.,

respecto de la finca ubicada en Villas del Real manzana 47 lote 29 Calle Mineral de Pinos Altos 1533 y con número de expediente con Hipotecaria Su Casita 605800072 y escritura a nombre de MARTHA COLOMO GONZALEZ 5611, en consecuencia.

TERCERO.- Se condena a ROSA MAGDALENA FAVELA S., a desocupar y entregar la finca indicada en el punto que antecede a MARTHA COLOMO GONZALEZ, y a la parte actora a su vez se le condena a efecto de que restituya a la parte demandada lo recibido de ésta, la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.), pactado en el multicitado contrato privado de traspaso de crédito FOVI de fecha veinticinco de junio del año dos mil uno.

CUARTO.- No se hace condena en costas.

QUINTO.- NOTIFIQUESE a la parte demandada los puntos resolutive de la sentencia por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con lo establecido por el Artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día veinticuatro de agosto del año dos mil siete, con el número 4. Conste. Surtió sus efectos el día veintisiete de agosto del año dos mil siete a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos apuntados en líneas precedentes.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

Chihuahua, Chih., 3 de septiembre de 2007.

La Secretaria del Juzgado Sexto Civil. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. 938-16-18

-0-

AVISO NOTARIAL

El día doce de febrero del 2008, ante mí, LICENCIADO OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta notarial número 35,887 del libro número 58 de actos fuera de protocolo,

compareció la señora ADELINA PEREZ MALDONADO, por su propio derecho y en su carácter de apoderada de su hijo el señor LUIS ARMANDO PONCE PEREZ, personalidad a la que posteriormente se hará mérito así como los señores IRMA YOLANDA PONCE PEREZ, MIGUEL ANGEL PONCE PEREZ, OFELIA PONCE PEREZ, MA. DE LOURDES PONCE PEREZ, SAUL ALONSO PONCE PEREZ, ROSA ELIA PONCE PEREZ, LETICIA PONCE PEREZ, JORGE ADALBERTO PONCE PEREZ, OLIVIA IMELDA PONCE PEREZ; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial testamentario a bienes del señor ANGEL PONCE ROMERO, quien falleció el día 20 veinte de agosto de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, en esta ciudad; manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente les sobreviven al autor de la sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el periódico El Peso, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., 15 de febrero de 2008.

El Notario Público Número Quince LICENCIADO OVIEDO BACA GARCIA. 923-16-18

-0-

EDICTO

Juzgado Segundo Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 243/03 juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS Apoderado Legal de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, antes MULTIBANCO COMERMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, posteriormente BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT en contra de LEONILA VELETA SANEZ y ARMANDO CHAVIRA PRIETO, se llevará a cabo audiencia de remate en primera almoneda a celebrarse a las ONCE HORAS

DEL DIA CINCO DE MARZO DELAÑO DOS MIL OCHO. Sacándose a remate el siguiente bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: finca urbana ubicada en Calle Privada de Génesis número 57, lote 30, manzana 1, del Fraccionamiento Génesis de esta ciudad con una superficie de 126 metros cuadrados, con el registro número 75, folio 75, libro 544 Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, sirviendo de base para su remate la cantidad de \$252,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$168,333.33 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL). Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reección

Ciudad Delicias, Chihuahua, 31 de enero del 2008.

La Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

920-16-17-18

-0-

EDICTO

Juzgado Primero Civil
Distrito Judicial Hidalgo,
Hgo. del Parral, Chih.

En el Expediente número 511/07, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por la C. FLOR HAYDEE SOS TARIN en contra de JESÚS GUERRERO AGUIRRE RIOS.- obra un auto que a la letra dice:- Hidalgo del Parral, Chihuahua, a uno de febrero del año dos mil ocho.- Por presentada la C. FLOR HAYDEE SOSA TARIN, con su escrito recibido con fecha treinta y uno de enero del año en curso, a las doce horas con veinticinco minutos, y atento a lo que solicita, advirtiéndose del estado procesal que guarda el sumario, es procedente abrir el juicio a prueba por el término de VEINTE DIAS comunes a las partes, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Así mismo, atento a lo dispuesto por el Artículo 499 del Código Adjetivo Civil, se ordena la publicación del presente auto por medio de EDICTOS, mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el

Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, en el entendido que el período probatorio empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados en este proveído. Por otro lado se ordena notificar el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el Artículo 497 del Código Procesal Civil en comento, turnándose para tal efecto los autos al C. Ministro Ejecutor de la adscripción..-

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el LIC. MARTIN DUARTE PRIETO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de el Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que me permito publicar de la siguiente forma para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente,

Sufragio Efectivo No Reelección.

Hgo. del Parral, Chih., a 06 de febrero del 2008.

El C. LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA. Secretario del Juzgado Primero Civil Distrito Judicial Hidalgo.

921-16-18

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. FERNANDO GARCIA LOPEZ

En el expediente número 1250/04 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. en contra de FERNANDO GARCIA LOPEZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO: Ciudad Juárez, Chihuahua, a ocho de enero del año dos mil ocho. Por presentado el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con su escrito recibido el dieciocho de diciembre del año pasado, visto lo solicitado, en virtud de que el desconocimiento del paradero de la parte demandada FERNANDO GARCIA LOPEZ, es general y no particular, de conformidad con el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y

en un periódico de circulación local (DIARIO DE JUAREZ O PERIODICO NORTE) que se edita en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término de cinco días contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, con fundamento en el Artículo 497 del Ordenamiento Procesal invocado, salvo las referidas en los Artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE..."

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes.

C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil Distrito Judicial Bravos LICENCIADO TOMAS RIGOBERTO MEDRANO.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a quince de enero del 2008.

930-16-18-20

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 115/01, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO JAVIER GÓMEZ ITO, Apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de los CC. EUTQUIO

ARRIETA SALCIDO y ROCÍO LAURA CHACON DE ARRIETA, se dictó un auto que a la letra dice:

"- - Ciudad Juárez, Chihuahua, a once de febrero de dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, el día once de febrero del año en curso, en Oficialía de Turnos y en este Juzgado en la misma fecha. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle General Manuel Chao número 2740 identificado como lote número 7 de la manzana número 16, del Fraccionamiento División del Norte en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 156.320 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: del 1 al 2, SE 23° 44' 00" mide 6.465 0 metros con Calle General Manuel Chao.- del 2 al 3, NE 65°01'00" mide 24.320 metros con lote número 9.- del 3 al 4, NW 26°07'00" mide 6.465 metros con lote número 8.- del 4 al 1, SW 65°01'00" mide 24.320 metros con fracción 1 a lote 7.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$188,333.32 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$282,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 729 y demás conducentes y aplicables del Código Procesal Civil en el Estado.-

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.-
- - "

Lo que se hace del conocimiento del público en general convocando a postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de febrero de 2008.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE. C. Secretario de Acuerdos.

928-16-18

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 804/06, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, Apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de los CC. ALFREDO CASTAÑÓN VISCONTI y LORETO GARCIA BONILLA DE CASTAÑÓN, se dictó un auto que a la letra dice:

"- - Ciudad Juárez, Chihuahua, a once de febrero de dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, el día once de febrero del año en curso, en Oficialía de Turnos y en este Juzgado en la misma fecha. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle Cedros número 4904, lote 01, manzana F, del Fraccionamiento Adición Jardines de San José, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 207.88 metros cuadrados, inscrito bajo el número 1411 del folio número 84 del libro número 1711 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, con las siguientes rumbos, medidas y colindancias: del 1 al 2, NW 56°48'00" mide 9.88 metros con Calle Los Cedros.- del 2 al 3, SW 20°07'38" mide 23.18 metros con propiedad del H. Ayuntamiento.- del 3 al 4, SE 66°56'20" mide 8.98 metros con lote número 3.- del 4 al 1, NE 21°53'45" mide 21.43 metros, con lote número 2.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$536,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$804,000.00 (OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.-

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil

del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.-
- - "

Lo que se hace del conocimiento del público en general convocando a postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de febrero de 2008.
LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE C. Secretario de Acuerdos.

927-16-18

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

APOLONIO ACUÑA MARTINEZ.

En el expediente 1630/2001, deducido del JUICIO SUMARIO CIVIL promovido por LIDIA RODRIGUEZ ESPINOZA DE ACUÑA Y JANETT ACUÑA RODRIGUEZ en contra de APOLONIO ACUÑA MARTINEZ se dictó un auto que a la letra dice:

"Chihuahua, Chihuahua, a seis de febrero del dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito que presenta LIDIA RODRIGUEZ ESPINOZA, recibido el día veintidós de enero último, en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble consistente en finca urbana ubicada en la Calle Ignacio Comonfort número 1005 de la Colonia Infonavit, de esta ciudad, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, y en busca de postores anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces consecutivas de siete en siete días, debiendo fijarse un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE MARZO DELAÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Fundan el presente proveído los Artículos 728, 729, 732 y 733 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Jueza del Juzgado Primero Familiar del Distrito Morelos, LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de

Acuerdos, LIC. MARIA DOLORES PRADO MANQUERO, con quien actúa y da fe. DOY FE "

Lo que se hace saber a Usted con fundamento en el Artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 20 de febrero del 2008.

La C. Segunda Secretaria del Juzgado Primero de lo Familiar, Distrito Morelos, en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley LIC. MARISELA RIVAS HIDALGO.

941-16-18

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero de lo Familiar
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

C. BERNANDA PEREZ JUAREZ
PRESENTE.

En el expediente número 603/05 relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA adopción plena promovidas por JORGE ANTONIO SEYFFERT IBERRI y MARIA LUISA TERRAZAS NAJERA, este juzgado dicto un auto que a la letra dice: "Chihuahua, Chihuahua, a doce de junio del año dos mil siete. A sus antecedentes el escrito de JORGE ANTONIO SEYFFERT IBERRI, recibido en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado el día siete de los actuales; como solicita, toda vez que a juicio de este Tribunal ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento del paradero ó lugar habitual de trabajo, de BERNARDA PEREZ JUAREZ, madre biológica del menor PABLO PEREZ JUAREZ, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de edición local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado, la tramitación del presente asunto, y que deberán comparecer ante esta presencia judicial en día y hora hábil a otorgar o no su consentimiento en la adopción que pretenden los promoventes a favor de su menor hijo ya mencionado, acto en el cual deberá hacérsele saber los efectos de la antelada adopción, concediéndosele para ello, un término de diez días, mismos que empezarán a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación; apercibida que de no comparecer, lo hará en su defecto, la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia. Con fundamento en los Artículos 123, aplicado por analogía, 886 del Código Procesal Civil y 374, fracción III del Código Civil vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Juez del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles. Publicado en la lista del día trece de junio del año dos mil siete, con el número. Conste. Surtió sus efectos el día catorce de junio del año dos mil siete a las doce horas. Conste. Una firma ilegible.

Lo que se hace de su conocimiento por este conducto. Conste. DOY FE.

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección

Chihuahua, Chih., a 09 de julio del 2007.

La Sria. de Acdos. del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos. LIC. FLOR CHAVIRA CAMPOS. 940-16-18-20

-0-

AVISO

LIC. ROSA DEL CARMEN CHÁVEZ GONZÁLEZ, Notaria Pública Número 5, en ejercicio para el Distrito Abraham González, doy a conocer que mediante Acta 6504 seis mil quinientos cuatro de fecha veinticuatro de enero del año dos mil ocho, se radicó el trámite de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la Señora JUANA TERRAZAS MEDRANO, quien falleció en Delicias, Chihuahua, el veinticinco de abril de mil novecientos noventa y ocho, lo que se hizo a solicitud de las Señoras SILVIA MARTINEZ TERRAZAS, ALICIA MARTINEZ TERRAZAS, MARIA INES MARTINEZ TERRAZAS, MARIA GUADALUPE MARTINEZ TERRAZAS y ERIKA ALICIA MARTINEZ TORRES y los Señores ALFREDO MARTINEZ TERRAZAS, JAVIER MARTINEZ TERRAZAS, JOSE TRINIDAD MARTINEZ TERRAZAS e IVAN MARTINEZ TORRES, quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar y exhibieron las actas del estado civil relativas; que además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante la Suscrita Notaria en el término de 3 días hábiles siguientes al de su última publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Meoqui, Chihuahua, a 14 de febrero del 2008

NOTARIA PÚBLICA No. 5. LIC. ROSA DEL CARMEN CHÁVEZ GNZÁLEZ. 919-16-18

-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en esta Notaría ante la Fe de su titular Licenciado NORBERTO BURCIAGA CAZARES, mediante acta 24,579 veinticuatro mil quinientos setenta y nueve de fecha 08 ocho días del mes de Febrero del año 2008 dos mil ocho, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA URBANA SOSA SALAZAR, quien falleció a los 13 trece días del mes de diciembre del año 1984 mil novecientos ochenta y cuatro. La radicación se hizo a solicitud de los señores JUAN MANUEL JUARES RODRIGUEZ, JUAN MANUEL, MARIA SONIA, JAIME, JORGE ARTURO, ROBERTO, EDUARDO, CESAR, ROSA NIDIA, IRENE ARMIDA, todos de apellidos JUAREZ SOSA, y de la estirpe de JAVIER JUAREZ SOSA, los señores SILVIA ADDY, JAVIER Y GUSTAVO, todos de apellidos JUAREZ AGUIRRE.

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a los 13 de Febrero de 2008

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE. LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES.

931-16-18

-0-

AVISO NOTARIAL

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 634 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, hago del conocimiento del Público en General, que por Acta Notarial, celebrada por el Suscrito Notario, asentada con el Número 29100 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo, con fecha 31 de enero del año 2008, ante mí comparecieron los señores RAFAEL MENDEZ TORRES, ROSA ELIA MENDEZ TORRES, EFRAIN MENDEZ TORRES y GLORIA TORRES MORA VIUDA DE MENDEZ, quienes solicitaron la Radicación y

tramitación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor ALVARO MENDEZ BECERRA, habiendo manifestado bajo protesta de decir verdad, que el señor ALVARO MENDEZ BECERRA falleció en esta ciudad con fecha de 14 de mayo de 1974; Que al autor de la Sucesión le sobreviven sus hijos y su esposa los señores RAFAEL MENDEZ TORRES, ROSA ELIA MENDEZ TORRES, EFRAIN MENDEZ TORRES y GLORIA TORRES MORA VIUDA DE MENDEZ esta ultima como esposa, que no existen otras personas con el mismo grado de parentesco; 2) Que por Acta Notarial celebrada por el Suscrito Notario, asentada con el Número 29124 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo, de fecha 2 de febrero del año 2008, se llevó a cabo la Testimonial por un grupo de tres personas, quienes ratificaron el dicho de los Promoventes, de que al fallecer el Autor de la Sucesión, no dejó disposición testamentaria. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, Y SE LES HACE SABER, QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN CIUDAD HIDALGO DEL PARRAL. ESTADO DE CHIHUAHUA. CONDOMICILIO EN CALLE CONSTITUCION NO.9, DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABILES SIGUIENTES AL TERMINO EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO O EN EL PERIODICO "EL DIARIO".

A ten tamente,

HGO. DEL PARRAL, CHIH., FEBRERO 12 DEL AÑO 2008
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO. LIC. JOSE SERGIO MILLER MATA.

935-16-18

-0-

AVISO NOTARIAL

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 634 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, hago del conocimiento del Público en General, que por Acta Notarial, celebrada por el Suscrito Notario, asentada con el Número 29099 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo, con fecha 31 de enero del año 2008, ante mí compareció la señora CAROLINA MENDEZ ROMERO, quien solicitó la Radicación y tramitación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de los señores ROBERTO MENDEZ BECERRA y MARIA DEL PILAR ROMERO CANO, habiendo manifestado bajo protesta de decir verdad, que los señores ROBERTO MENDEZ BECERRA y MARIA DEL PILAR ROMERO CANO fallecieron en esta ciudad con fecha de 10 de junio de 1969 y a los 27 días del mes de febrero del 1968 respectivamente; Que

al autor de la Sucesión le sobrevive su hija la señora CAROLINA MENDEZ ROMERO, que no existen otras personas con el mismo grado de parentesco; 2) Que por Acta Notarial celebrada por el Suscrito Notario, asentada con el Número 29148 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo, de fecha 8 de febrero del año 2008, se llevó a cabo la Testimonial por un grupo de tres personas, quienes ratificaron el dicho de los Promoventes, de que al fallecer el Autor de la Sucesión, no dejó disposición testamentaria. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y SE LES HACE SABER QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN CIUDAD HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN CALLE CONSTITUCION NO.9, DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABILES SIGUIENTES AL TERMINO EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO O EN EL PERIODICO "EL DIARIO".

A ten tamente,

HGO. DEL PARRAL, CHIH., FEBRERO 12 DEL AÑO 2008
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO. LIC. JOSE SERGIO MILLER MATA.

937-16-18

-0-

AVISO NOTARIAL

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 634 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, hago del conocimiento del Público en General, que por Acta Notarial, celebrada por el Suscrito Notario, asentada con el número 28919 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo, con fecha 20 de diciembre del año 2007, ante mí compareció la señora BLANCA OLIVIA MORALES GUILLEN, quien solicito la Radicación y tramitación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor JOSE MORALES GUILLEN, habiendo manifestado bajo protesta de decir verdad, que el señor JOSE MORALES GUILLEN falleció en esta ciudad con fecha de 03 tres de abril de 1999; Que al autor de la Sucesión le sobrevive su hermana la señora BLANCA OLIVIA MORALES GUILLEN que no existen otras personas con el mismo grado de parentesco; 2) Que por Acta Notarial celebrada por el Suscrito Notario, asentada con el Número 29053 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo, de fecha 22 de enero del año 2008, se llevó a cabo la Testimonial por un grupo de tres personas, quienes ratificaron el dicho de los Promoventes, de que al fallecer el Autor de la Sucesión, no dejó disposición

testamentaria. TODO LO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y SE LES HACE SABER QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN CIUDAD HIDALGO DEL PARRAL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN CALLE CONSTITUCION NO.9, DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABLES SIGUIENTES AL TERMINO EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO O EN EL PERIODICO "EL DIARIO".

A t e n t a m e n t e;
HGO. DEL PARRAL, CHIH., FEBRERO 06 DEL AÑO
2008

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO. LIC. JOSE
SERGIO MILLER MATA

936-16-18

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Primero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih

A. GILBERTO SÁNCHEZ PORRAS

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1043/06 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. LIC. MIGUEL ANGEL GALVAN RAYOS EN CONTRA DE GILBERTO SÁNCHEZ PORRAS SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el C. LIC. MIGUEL ANGEL GALVAN RAYOS, con su escrito recibido el día doce de febrero del año en curso, visto lo solicitado; siendo el momento procesal oportuno, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes. Ordenándose publicar el presente acuerdo por medio de edictos de notificación que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación local, (DIARIO DE CIUDAD JUAREZ ó DIARIO NORTE DE CIUDAD JUAREZ), con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el Tablero de Avisos de este Tribunal, agregándose un tanto del mismo al expediente, con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes .

C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS. LICENCIADO TOMAS RIGOBERTO MEDRANO.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE
FEBRERO DEL 2008. 922-16-18

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado de Primera Instancia Civil
Distrito Jiménez
Cd. Jiménez, Chihuahua

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE LES HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 547/2005. RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDAS POR LA C. SANTOS RODRIGUEZ GARCIA, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: CIUDAD JIMÉNEZ, CHIHUAHUA A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Por presentada la C. SANTOS RODRÍGUEZ GARCIA, con su escrito y documentos que acompaña recibidos en este H. Juzgado con fecha veintinueve de los corrientes; Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPUUAM a efecto de que se le declare mediante resolución judicial que ha adquirido por PRESCRIPCIÓN, y en consecuencia, se ha convertido en PROPIETARIA del bien inmueble consistente en: PREDIO RÚSTICO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LOPEZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 11-74-80 HECTÁREAS, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 424.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR OSWALDO MONTOYA DE LA CRUZ, AL SUR MIDE EN DOS LINEAS UNA DE 323.00 METROS Y OTRA DE 140.00 MUROS QUE COLINDAN CON PROPIEDAD DEL SEÑOR MARIO REYES CHAVEZ Y CON CAMINO DE VILLA LOPEZA JIMÉNEZ, CHIHUAHUA, RESPECTIVAMENTE, AL ESTE MIDE 423.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR VICTOR LUJAN OGAZ, AL

OESTE MIDE EN DOS LINEAS UNA DE 226.00 METROS Y OTRA DE 210.00 METROS Y COLINDAN CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES JOSE GALLARDO PORRAS Y MARIO REYES CHAVEZ RESPECTIVAMENTE. Hágase amplia publicación de la radicación de las presentes diligencias por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Información de la Capital del Estado, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en los Tableros de Avisos de la Presidencia Municipal de esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de la Presidencia Municipal de Villa López, Chihuahua, lugar donde se ubica el inmueble materia de las presentes diligencias. En consecuencia, notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su curso de referencia en los domicilios señalados en el mismo; así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece, dígamele que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los Edictos ordenados, se acordará lo que conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones así como todo tipo de documentos, el despacho ubicado en la calle Zaragoza número 116 altos de esta Ciudad y autorizando para tales efectos al LIC. RODRIGO LUJAN FLORES Y/O A LA C. CARMEN ELSA LUJAN SOLTERO.

NOTIFIQUESE.- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EI C. LICENCIADO JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA. SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES. EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO 547/2005. CONSTE. SE PÚBLICO EN LISTA DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. BAJO EL NÚMERO TREINTA Y CUATRO Y SURTIÓ SUS EFECTOS A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. UNA FIRMA ILEGIBLE.

LO QUE SE HECE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATETAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

CD. JIMÉNEZ, CHIHUAHUA A 04 DE OCTUBRE DEL 2005

EL C. SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNC. DE SRIO. DE AUERDOS, POE M. DE LEY. LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO.

925-16-18-20

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 61/07, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO y/o JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO apoderados generales del SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ, S.A DE C.V., en contra de JESUS ALONSO AGUILAR MALDONADO, JESUS FERNANDO MATA MARTINEZ y CRUZ AMALIA MENDOZA OLIVAS, existe un auto que a la letra dice.

Chihuahua, Chihuahua, a doce de febrero del año dos mil ocho.- Agréguese el escrito presentado por el LIC. JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, recibido el día ocho de febrero del año dos mil ocho, como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble ubicado en Avenida Cisnes sin número, lote 16, manzana 97, Zona I del Ejido Cuauhtémoc, en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$292,600.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$195,066.66 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las TRECE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga lugar dicha almoneda. En virtud de que el inmueble que se saca a remate se encuentra ubicado en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de dicho lugar, a fin de que se sirva publicar en el tablero de avisos de ese Tribunal los edictos correspondientes. Con fundamento en los Artículos 1071 y 1411 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.-

Chihuahua, Chihuahua, a 18 de febrero del 2008.

El Secretario. LICENCIADO FEDERICO IVAN HAGELSIEB CAMPOS.

1068-17-18-19

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Galeana
Nvo. Casas Grandes, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.

Que en el expediente número 2126/2004, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. LIC. JOEL DEL VAL OCHOA Endosatario en Procuración del C. VIDAL HOLGUIN JAVALERA en contra de la C. LUZ ELENA PAYAN CARRILLO, se dictó un auto el cual a la letra dice:

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Agréguese a sus autos el escrito recibido a las doce horas con treinta y seis minutos del día veinticuatro de enero del año dos mil ocho, presentado por el C. LIC. JOEL DEL VAL OCHOA, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada, y como lo solicita, toda vez que los dictámenes periciales presentados, no fueron impugnados por las partes, en consecuencia se declara que han quedado firmes los mismos, de conformidad con el artículo 1079 del Código de Comercio, por lo que se ordena sacar a remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA los bienes inmuebles embargados, consistentes en TERRENO URBANO FINCADO UBICADO EN AVENIDA FRANCISCO I. MADERO, EN LOTE B, DE LA MANZANA 34, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 1,020 METROS CUADRADOS, Y EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO BAJO EL NUMERO 61, A FOLIOS 61, DEL LIBRO 468, DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 51 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DE RAMONA PEREA y ROSA FLORES; AL SURESTE MIDE 20 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DE ANA PADILLA; AL SUROESTE MIDE 51 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DE FRANCISCA ORTIZ y AL NOROESTE MIDE 20 METROS Y LINDA CON AVENIDA FRANCISCO I. MADERO, sirviendo de base la cantidad de \$330,500.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y como postura legal la suma de \$220,333.33 (DOSCIENTOS VEINTE MIL

TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base legal; así como TERRENO URBANO FINCADO, MANZANAS 142, 163 Y 180, UBICADA EN AVENIDA CUAUHEMOC DE LA COLONIA DUBLAN, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 19,600.00 METROS CUADRADOS CADA UNA DE LAS MANZANAS Y EN CONJUNTO INTEGRAN UNA SUPERFICIE DE 58,800 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 140.00 METROS Y COLINDA CON CALLE 10; AL SURESTE, MIDE 420.00 METROS Y COLINDA CON AVENIDA CUAUHEMOC; AL SUROESTE, MIDE 140.00 METROS Y COLINDA CON CALLE 7; AL NOROESTE, MIDE 420.00 METROS Y COLINDA CON AVENIDA COLON, EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO BAJO EL NUMERO 37, A FOLIOS 37, DEL LIBRO 491, DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, sirviendo de base la cantidad de \$1,535,500.00 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y como postura legal la suma de \$1,023,666.66 (UN MILLON VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base legal, con fundamento en los artículos 475, 476 Y 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles; señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga lugar dicha almoneda, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., a 13 de FEBRERO de 2008.

LA C SECRETARIA DE ACUERDOS DE JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA. LIC. MARISELA GUTIERREZ RAMIREZ.

1078-17-18-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Instancia Civil
Distrito Judicial Jiménez
Cd. Jiménez, Chih.

Sucesión a bienes de la señora BERTHA ARTALEJO RODRIGUEZ VIUDA DE LUJAN por conducto de su albacea el C. DR. JOSE PEDRO LUJAN ARTALEJO y C. Encargada del Registro Público de la Propiedad en esta ciudad.

Donde se encuentre:

Se le hace saber que en el expediente número 164/2007, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por los C. C. RAUL RAMIREZ GUTIERREZ y MARIA DE LA LUZ ITUARTE GALVAN DE RAMIREZ, en contra de la sucesión a bienes de la señora BERTHA ARTALEJO RODRIGUEZ VIUDA DE LUJAN por conducto de su albacea el C. DR. JOSE PEDRO LUJAN ARTALEJO y C. Encargada del Registro Publico de la Propiedad en esta ciudad, se dictó un auto que a la letra dice:

RESUELVE: PRIMERO:- Ha procedido la VIA ORDINARIA CIVIL propuesta por los actores en el presente proceso. - SEGUNDO: - La parte actora, los C. C. RAUL RAMIREZ GUTIERREZ y MARIA DE LA LUZ ITUARTE GALVAN DE RAMIREZ, probaron los elementos constitutivos de su acción; los demandados sucesión a bienes de la señora BERTHA ARTALEJO RODRIGUEZ VIUDA DE LUJAN, por conducto de su albacea el C. DR. JOSE PEDRO LUJAN ARTALEJO, y C. Encargada del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, no se excepcionaron, en consecuencia:- TERCERO:- se declara que los C. C. RAUL RAMIREZ GUTIERREZ y MARIA DE LA LUZ ITUARTE GALVAN DE RAMIREZ adquirieron por prescripción el lote de terreno urbano y finca en él construida, identificado como lote 157 (ciento cincuenta y siete) ubicado en la esquina de las calles Sor Juana Inés de la Cruz y General Ignacio Gutiérrez de esta ciudad de Jiménez, Chihuahua, con superficie de 401.00 m2 (cuatrocientos un metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 20.87 m., y colinda con propiedad de la señora BERTHA A. DE LUJAN; al Sur mide 20.90 m., y colinda con la calle Sor Juana Inés de la Cruz; al Este mide 18.78 m., y colinda con terreno de la señora BERTHA A. DE LUJAN y al Oeste mide 19.92 m., y colinda con la calle General Ignacio Gutiérrez; inscritos los títulos de propiedad de este inmueble en el Registro Público de la Propiedad para este Distrito, bajo el número 22, a folios 45, del libro 141 de la Sección Primera de dominio. CUARTO:- Se decreta la cancelación parcial de la inscripción, a favor de la demandada sucesión a bienes de la señora BERTHA ARTALEJO RODRIGUEZ VIUDA DE LUJAN, en el Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial bajo el número 22, a folios 45, del libro 141 de la Sección Primera de dominio. QUINTO:- No se hace especial condenación en costas en esta instancia.- SEXTO:- Notifíquesele a la diversa demandada, sucesión a bienes de la señora BERTHA ARTALEJO RODRIGUEZ

VIUDA DE LUJAN, por conducto de su albacea el C. DR. JOSE PEDRO LUJAN ARTALEJO, por medio de cédula que deberá de ser fijada en los tableros de avisos de este Tribunal según lo establece el Artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; así mismo publíquese la presente sentencia mediante edictos por dos veces consecutivas cada siete días, en el Diario Oficial del Estado y un periódico de información con circulación en la localidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 504 en relación con el numeral 499 ambos del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - SEPTIMO: - Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, inscribáse la misma en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, misma que servirá de título de propiedad a los C. C. RAUL RAMIREZ GUTIERREZ y MARIA DE LA LUZ ITUARTE GALVAN DE RAMIREZ, en cuanto al inmueble afecto al presente juicio. Notifíquese. - Así lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, Estado de Chihuahua, quien actua ante el Segundo Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de ésta, y con fundamento en el Artículo 177, segundo parrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Doy fe. Dos firmas ilegibles. - Publicado en la lista del día trece de febrero del año dos mil ocho, con el número . Conste.- Surtió sus efectos el día catorce de febrero del año dos mil ocho a las doce horas. CONSTE. Firma ilegible.

Lo que se le hace de su conocimiento en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Ciudad Jiménez, Chihuahua, a 14 de febrero de 2008.

La C. Secretaria de Acuerdos. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

1102-18-20

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

A: GILDARDO TRUJILLO DIHARCE y RUTH AYDEE ZALDIVAR FRANCO DE TRUJILLO.

Que en el expediente número 805/05, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado FIDEL LEON PEREZ, apoderado general de BBVA

BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes BANCOMER, S.A., en contra de ustedes, obra un auto que a la letra dice.

Chihuahua, Chihuahua, a veintiocho de enero del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veinticinco de enero del año en curso, presentado por el Licenciado FIDEL LEON PEREZ; como lo solicita, tomando en cuenta que el demandado fue emplazado por edictos, se ordena la notificación del auto de fecha veintitrés de enero del presente año, mediante el cual se abre el juicio a prueba, por medio de un edicto que se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días, en El Herald de Chihuahua edición matutina y/o en El Diario de Chihuahua, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal y hacer la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado, hecho que sea lo anterior, notifíquese el presente proveído así como el de fecha veintitrés de enero del año en curso, a la demandada por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal dada su rebeldía, de conformidad con el Artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado SALVADOR AMARO CASTILLO, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el Artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Doy fe.

INSERTO:

Chihuahua, Chihuahua, a veintitrés de enero del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día diecisiete de enero del año en curso, presentado por el Licenciado FIDEL LEON PEREZ; como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, se le tiene ofreciendo como pruebas de su parte, las siguientes:

1. - La documental pública que identifica con el inciso A), de su escrito inicial de demanda, la cual se admite y se tiene por desahogada, dada su naturaleza, reservándose su estudio hasta que se emita la sentencia definitiva.

2.- Documental privada, que identifica con el inciso B), la cual se pone a la vista de la contraria por el término de tres días, para que manifieste lo que a su interés convenga, de conformidad con el Artículo 324 del Código de Procedimientos Civiles.

3.- Se admite la confesional a cargo de los demandados, empero reservándose este Tribunal, fijar fecha para su desahogo, hasta en tanto exhiba los pliegos de posiciones correspondiente.

4. - La testimonial que identifica con los incisos E) y F), por lo cual se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS Y DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, RESPECTIVAMENTE, para su desahogo, en el entendido que el oferente deberá presentar los testigos en la fecha y horas indicados, de conformidad con los Artículos 343 y 344 del Código de Procedimientos Civiles.

5.- Se le admiten la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana, las cuales serán analizadas y valoradas, en su momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado SALVADOR AMARO CASTILLO, Juez Séptimo de lo civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el Artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Doy fe. Rúbricas.

Lo que se publica de la presente manera para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente.

Chihuahua, Chih., a 8 de febrero de 2008.

La Segunda Secretaria Proyectista por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos. LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.

1107-18-20

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, Notario Público Número Doce en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua de acuerdo con lo establecido en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 82,620 del libro número 85 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo con fecha 11 de enero del año 2008 se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MANUEL ELIAS CARAVEO MUÑOZ y señora MARIA ERNESTINA

VILLAR VELETA, para su trámite extrajudicial, a solicitud de la señora MARIA EUSTOLIA CARAVEO, quienes fallecieron el día 11 de noviembre de 2004 y 10 de junio de 1998 respectivamente, en esta Ciudad de Chihuahua. Esta publicación se hará por dos veces tanto en El Herald de la Tarde como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih. a 25 de enero del 2008.

El Notario Público Número Doce. LIC. ARMANDO HERRERAACOSTA.

1106-18-20

-0-

AVISO

LIC. ROSA DEL CARMEN CHÁVEZ GONZÁLEZ, Notaria Pública Número 5, en ejercicio para el Distrito Abraham González, doy a conocer que mediante Acta 6496 seis mil cuatrocientos noventa y seis de fecha diecisiete de Enero del año dos mil ocho, se radicó el trámite de la Sucesión Intestamentaria a bienes de *la Señora ROMELIA RAMIREZ SALDAÑA*, quien falleció en Las Puentes Municipio de Meoqui, Chihuahua, el doce de Enero del dos mil, lo que se hizo a solicitud del Señor EZEQUIEL HERNANDEZ SAENZ y sus hijos MANUELA, ROSA ELIA, ROSA ELDA, MARIA ESTELA, EVERARDO y EZEQUIEL de apellidos HERNANDEZ RAMIREZ, quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar y exhibieron las actas del estado civil relativas; que además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante la Suscrita Notaria en el término de 3 días hábiles siguientes al de su última publicación.

Atentamente

Cd. Meoqui, Chihuahua. a 20 de Febrero del 2008.

Notaria Pública No. 5. LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ.

1105-18-20

-0-

AVISO NOTARIAL

De conformidad con el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que ante mí se inició el trámite de la Sucesión Intestamentaria a

bienes del señor LUIS BARRIOS CORTES, compareciendo las señoras DOLORES MALDONADO PORRAS, IRMA YOLANDA BARRIOS MALDONADO y DORA LETICIA BARRIOS MALDONADO, esta última por su propios derechos y como representante de las señoras SILVIA BARRIOS MALDONADO y SUSANA BARRIOS MALDONADO, quienes solicitaron se les declarara a la primera como cónyuge supérstite, y las demás como herederas de dicha Sucesión, justificaron su parentesco y grado que las unía con el autor de la sucesión y se cumplió con lo dispuesto por los Artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Chihuahua, Chih., a 27 de febrero de 2008.

El Adscrito a la Notaría Pública Número Cinco. LIC. LUIS CARLOS MAGDALENO.

1104-18-20

-0-

AVISO

De conformidad con los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que ante mí, mediante escritura pública número 1735 del volumen 41 de fecha 15 de febrero del año 2008, comparecieron las señoras EVANGELINA CARO NUNEZ, GUADALUPE MELENDEZ CARO y EVA KARINA CASTILLO MELENDEZ, todas por sus propios derechos, con el objeto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor RAFAEL MELENDEZ QUINTANA y declarando que fue instituida como única y universal heredera y albacea la señora EVANGELINA CARO NUNEZ, y como legatarias las señoras GUADALUPE MELENDEZ CARO y EVA KARINA CASTILLO MELENDEZ. Manifiesta que va a proceder a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran la masa hereditaria de la sucesión.

Chihuahua, Chih. a 15 de febrero del año 2008.

La Notario Público Número Veintisiete. LICENCIADA ANGELINA MARGARITA OCHOA MAYNEZ.

1110-18-20

-0-

SENTENCIA

Juzgado Tercero de lo Familiar
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

Chihuahua, Chihuahua, a veinticinco de enero del año dos mil ocho.

Vistos para dictar sentencia, los autos del expediente número 232/2007, relativo al Juicio Especial de Divorcio Contencioso, promovido por JANET SOLTERO RIOS en contra de JESUS SILVERIO RIVAS RAMIREZ, y;

**RESULTANDO:
CONSIDERANDO:**

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio.

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a JESUS SILVERIO RIVAS RAMIREZ y JANET SOLTERO RIOS, contraído el día once de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el régimen patrimonial de Sociedad Conyugal, ante el Oficial del Registro Civil de Villa Escobedo, Hidalgo del Parral, Chihuahua.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, quedando liquidada y disuelta la Sociedad Conyugal.

CUARTO.- Quedan los ahora divorciados en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo sino hasta después de trescientos días o antes, si mediare certificado médico que acredite que no está embarazada, conforme al artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírense atentos oficios al Encargado del Periódico Oficial del Estado para que publique en su parte resolutive la presente y al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, para que levante el acta de divorcio respectiva, acompañándole al efecto copia certificada de esta resolución; así como para que lleve a cabo las diligencias necesarias para que se hagan las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 21, folio 109, libro 21 que obra en los Archivos del Registro Civil de Villa Escobedo, Hidalgo del Parral, Chihuahua y en las actas de nacimiento de los ahora divorciados, anexándole copia certificada de las mismas y de las constancias donde obran sus generales, hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo como totalmente concluido.

NOTIFIQUESE.-

Así, definitivamente Juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a los doce días del mes de febrero del año dos mil ocho, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente. CONSTE.

Chihuahua, Chihuahua, a doce de febrero del año dos mil ocho. A sus autos el escrito de la actora JANET SOLTERO RIOS, recibido por la Oficialía de Turnos el día siete de los actuales y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día veinticinco de enero del año que transcurre, ha causado EJECUTORIA, cumpláse en sus términos el quinto punto resolutive y hágase devolución de los documentos anexos al presente expediente. Con fundamento en los Artículos 398,397 Fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la Juez del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, en unión de su Secretaria, con quien actúa y da fe. Doy fe.

1112-18

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 730/2005 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido ahora por ALCOA FUJIKURA DE MEXICO, S. DE R. L. DE C. V. en contra de EFRAIN ALONSO MALDONADO DELGADO entre otras constancias obra un acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. FELIPE CHAPULA ALMARAZ, recibido en la Oficialía de turnos adscrita a los Tribunales Civiles y Familiares de este Distrito Bravos el día veinticinco de enero del año en curso, visto lo solicitado, se le tiene al promovente conformándose con el avalúo emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, por lo que procédase a sacar a remate el inmueble embargado dentro del presente juicio, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos fijados por los peritos, por lo que en consecuencia y de conformidad con el Artículo 1411 y 1412 del Código de Comercio y 728,729,730 del Código de Procedimientos Civiles supletorio del mercantil, publíquese por edictos, anunciando en la forma legal la

venta del bien inmueble embargado, por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en los estrados de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) y en el Periódico Oficial del Estado, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE". J. A. ROCHA V. P. GUERRERO M. RUBRICAS.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACAA REMATE:

Finca y Terreno urbano, ubicado en calle Misión San Diego de Alcalá numero 2413 Lote 72 Manzana Unica, del Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica de esta ciudad, con una superficie de 185.1900 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito bajo el número 117 a folios 122 del Libro 2422 de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: \$1,536,739.00 (un millón quinientos treinta y seis mil setecientos treinta y nueve pesos 00/100 moneda nacional).

POSTURA LEGAL: \$1,024,492.60 (un millón veinticuatro mil cuatrocientos noventa y dos pesos 60/100 moneda nacional)

Lo que se hace saber al público en general en busca de postores para el remate.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Juárez, Chihuahua, a 21 de febrero del 2008.

El Secretario de Acuerdos. LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

1119-18-19-20

-0-

AVISO DE FUSIÓN

En la Asamblea General Extraordinaria de Socios de PROMOTORA GANADERA TRES HERMANOS, S, DE R.L. DE C.V., y Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de INTERCARNES, S.A. DE C.V. celebradas el día treinta y uno de diciembre de 2007,

ambas en la ciudad de Chihuahua, se tomaron entre otros los acuerdos que a continuación se transcriben:

1.- INTERCARNES, S.A. DE C.V. se fusiona con PROMOTORA GANADERA TRES HERMANOS, S. DE R.L. DE C.V., incorporándose ésta última a la primera. por lo que desaparecerá PROMOTORA GANADERA TRES HERMANOS, S. DE R.L. DE C.V. y subsistirá INTERCARNES, S.A. DE C.V. 2.- En virtud de la fusión INTERCARNES, S.A. DE C.V., se subrogará en la totalidad de los derechos y obligaciones de PROMOTORA GANADERA TRES HERMANOS, S. DE R.L. DE C.V., en los términos previstos por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo cual, el acuerdo de fusión surtirá efectos entre las partes y entre los accionistas el día treinta y uno de diciembre de dos mil siete y ante terceros en la fecha de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con efectos retroactivos al 31 de diciembre de 2007. A partir del 31 de diciembre de 2007, la fusionada se subrogará en los derechos y obligaciones derivados de contratos y operaciones comerciales de la fusionada, obligándose a pagar al vencimiento de sus obligaciones si así lo aceptan los acreedores; o en caso de no aceptarlo, se obliga a cumplir su obligación de manera inmediata una vez que se inscriba el acuerdo de fusión en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. 3.-En virtud de la fusión el estado financiero de INTERCARNES, S.A. DE C.V. quedará constituido por un activo con valor de \$2,440,574,976.00 (dos mil cuatrocientos cuarenta millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), un pasivo de \$1,302,564,715.00 (mil trescientos dos millones quinientos sesenta y cuatro mil setecientos quince pesos 00/100 M.N.) y un capital social constituido por 222,511,807 acciones ordinarias, nominativas con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una, representativas del capital social; no registrándose aumento en el capital social de la fusionada, en virtud de que la participación social de la sociedad fusionante en la sociedad fusionada es cancelada por confusión aplicándose el monto de su participación contra la cuenta contable de "inversión en acciones" y la participación en el capital del resto de los accionistas se aplicará en la cuenta contable de "exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable".

Atentamente.

Delegado Especial de las Asambleas Generales Extraordinarias de Intercarnes, S.A. de C.V., y Promotora Ganadera Tres Hermanos, S. de R.L. de C.V. LIC. RAUL DE LA PAZ GARZA.

1120-18

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos,
Chihuahua, Chin.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE
OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE.-

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del
Juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO
promovido por MARTÍN OLVERA SALDAÑA Y LETICIA
DOMÍNGUEZ OLIVAS. Expediente número 379/2007.-

R E S U L T A N D O:**CONSIDERANDO:**

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:-

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR
MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del
vínculo matrimonial que une a los señores MARTÍN
OLVERA SALDAÑA Y LETICIA DOMÍNGUEZ OLIVAS
celebrado el CATORCE DE OCTUBRE DE MIL
NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, bajo el Regimen de
SOCIEDAD CONYUGAL, ante el Ciudadano Oficial del
Registro Civil de esta ciudad, Chihuahua, mismo que
obra inscrito en el acta número 2957, visible a folios
125, del Libro 445 de la Sección de Matrimonios de esa
Oficina.

TERCERO.- Con la salvedad realizada en el
Considerando III, se aprueba el convenio celebrado por
los promoventes, así como la aclaración que de él se
hace, transcrito en la parte considerativa de esta
sentencia formando parte de la misma, y se obliga a
los antes mencionados a dar debido cumplimiento al
mismo en todos sus términos.

CUARTO.- Quedan los promoventes en aptitud legal de
contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo
hasta transcurridos trescientos días de separada
físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie
el requisito exigido por el Artículo 257 del Código Civil
vigente en el Estado.-

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia,
en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del
Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese
atento oficio al Ciudadano Director del Periódico Oficial
del Estado, para que publique la parte resolutive de la
misma, hecho lo anterior, ordénense a quien
corresponda las anotaciones relativas a la disolución
del matrimonio de los promoventes.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE; y en su oportunidad, archívese
el expediente como asunto totalmente concluido, previas
las anotaciones correspondientes en el Libro de
Gobierno.

ASÍ, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la
Ciudadana Jueza del Juzgado Primero de lo Familiar
del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO
AGUIRRE DUEÑES, ante su Primera Secretaria
Licenciada MARIA DOLORES PRADO MANQUERO,
quien da fe. DOY FE.-

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el siete de
noviembre del dos mil siete, la Secretaria de Acuerdos
del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito
Morelos, hace constar que dentro del término de Ley,
ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra
de la sentencia dictada en el expediente número 379/
2007, lo que hace constar para los efectos legales a
que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a siete de noviembre del año
dos mil siete.

Vista la constancia que antecede y no habiendo sido
interpuesto recurso alguno contra la sentencia dictada
en autos el veintidos de octubre del año en curso, dentro
del término de Ley, se declara que ha causado ejecutoria
dicha resolución, para los efectos legales a que haya
lugar. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo
ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado
en la misma, el que se pone a disposición de la parte
interesada, para que lo haga llegar a su destinatario,
dado el cúmulo de labores del Tribunal. Lo anterior con
fundamento en el artículo 397 fracción II del Código de
Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.-

Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez del Juzgado
Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LICENCIADA
MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria
de Acuerdos LICENCIADA MARIA DOLORES PARADO
MANQUERO con quien actúa y da fe. DOY FE.

28-2

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero de lo Familiar
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE
ENERO DEL DOS MIL OCHO. VISTOS para resolver
en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO POR

MUTUO CONSENTIMIENTO promovido por los ciudadanos OLIVIA JOCELYN PARRA ORPINEL Y SAMUEL ALBERTO MORALES PEREZ. Expediente número 1719/2007.

R E S U L T A N D O:
C O N S I D E R A N D O:

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores SAMUEL ALBERTO MORALES PEREZ Y OLIVIA JOCELYN PARRA ORPINEL, celebrado el DIECISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO, ante el oficial 17 del Registro Civil de esta ciudad, Chihuahua, mismo que se encuentra inscrito en el acta número 348, visible a folios 45, del libro 53, de la Sección de Matrimonios de esa oficina.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por los promoventes, transcrito en la parte considerativa de esta sentencia formando parte de la misma, y se obliga a los antes mencionados a dar debido cumplimiento al mismo en todos sus términos.

CUARTO.- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Ciudadano Director del Periódico Oficial del Estado, para que proceda a ordenar la publicación de la parte resolutive de la misma, hecho lo anterior, ordénense a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.

SEXTO.- NOTIFIQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Jueza del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Primera Secretaria Licenciada MA. DOLORES PRADO MANQUERO, quien da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el once de febrero del dos mil ocho, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 1719/2007 lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a once de febrero del dos mil ocho.

Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno dentro del término de Ley, contra la sentencia dictada en autos el veinticuatro de enero del año en curso, se declara que la misma ha causado ejecutoria. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. MA. DOLORES PRADO MANQUERO con quien actúa y da fe. DOY FE.

1093-18

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero de lo Familiar
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.

VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO promovido por los ciudadanos LAURA EDITH PATIÑO ANDA Y JULIO MELÉNDEZ PINEDA. Expediente número 972/2007.

R E S U L T A N D O:

C O N S I D E R A N D O:

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores JULIO MELÉNDEZ PINEDA Y LAURA EDITH PATIÑO ANDA, celebrado el DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO, ante el Ciudadano Oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad de Chihuahua, bajo el Régimen de SEPARACIÓN DE BIENES, acto matrimonial que se encuentra inscrito en el acta número 434, visible a folios 165, del Libro 771 de la Sección de Matrimonios de esa Oficina.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por los promoventes, así como la aclaración que de él se hace, transcrito en la parte considerativa de esta sentencia formando parte de la misma, y se obliga a los antes mencionados a dar debido cumplimiento al mismo en todos sus términos.

CUARTO.- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Ciudadano Director del Periódico Oficial del Estado, para que proceda a ordenar la publicación de la parte resolutive de la misma, hecho lo anterior, ordénense a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.

SEXTO.- NOTIFIQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno.

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Jueza del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Primera Secretaria Licenciada MA. DOLORES PRADO MANQUERO, quien da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el dieciocho de enero del dos mil ocho, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 972/2007 lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a dieciocho de enero del dos mil ocho.

Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno dentro del término de Ley, contra la sentencia dictada en autos el siete del año en curso, se declara que la misma ha causado ejecutoria. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. MA. DOLORES PRADO MANQUERO con quien actúa y da fe. DOY FE.

1091-18

-0-

SENTENCIA

Juzgado Tercero de lo Familiar
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Vistos para dictar sentencia los autos del expediente número 860/2007, relativo al Juicio Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento promovido por MANUEL FRANCISCO SANDOVAL AGUIRRE y BEATRIZ CONSUELO BAEZA REY, y;

RESULTANDO CONSIDERANDO

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento.

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a MANUEL FRANCISCO SANDOVAL AGUIRRE y BEATRIZ CONSUELO BAEZA REY, contraído el día veintidós de julio del dos mil cinco, bajo el régimen patrimonial de Sociedad conyugal de Bienes ante el Oficial del Registro Civil de Parral Chihuahua.

TERCERO.- Quedan los ahora divorciados en aptitud de contraer nuevo matrimonio, dado que tienen nueve meses de estar separados físicamente.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado y remítase copia certificada al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, para que levante el acta de divorcio y haga las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 334, folio 135, libro 251; así como en las actas de nacimiento de los ahora divorciados, anexándole para tal efecto copia certificada de las mismas y de las constancias donde obran sus generales.

NOTIFIQUESE:

Así, definitivamente Juzgando, lo resolvió y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil siete, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la Ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a nueve de octubre del año dos mil siete.

A sus autos el escrito de BEATRIZ CONSUELOBAEZA REY, recibido por la Oficialía de Turnos el día cinco de los actuales y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día treinta de agosto del año que transcurre, ha causado ejecutoria, cúmplase en sus términos el cuarto punto resolutive y hágase devolución de los documentos anexos a la demanda inicial. Con fundamento en los Artículos 398, 397 fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma la Juez del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

1095-18

-0-

SENTENCIA

Juzgado Tercero de lo Familiar
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.

Vistos, para resolver en definitiva, los autos del Juicio Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento promovido por ROSA NIDIA JUÁREZ SOSA Y JUAN MARTÍN LARA SADAMURA, expediente número 1730/2001; y,

**R E S U L T A N D O :
C O N S I D E R A N D O :**

En consecuencia de lo antes expuesto se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a ROSA NIDIA JUÁREZ SOSA y JUAN MARTÍN LARA SADAMURA celebrado el día diez de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, ante el Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad, quedando disuelta la Sociedad Conyugal.

TERCERO.- Se aprueba el convenio propalado por los promoventes.

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio, con la taxativa para la mujer de que solo podrá hacerlo una vez que transcurran trescientos días a partir de la fecha en que separó físicamente de su marido o bien cumpla con el requisito que señala el Artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria, publíquese la parte resolutive del presente fallo en el Periódico Oficial del Estado y remítase copia certificada del mismo, al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, a fin de que levante la correspondiente acta de divorcio y haga las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 3520, libro 467 a folio 120.

NOTIFIQUESE.- Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS HINOJOSA, ante la Secretaria con quien actúa y da fe. DOY.

En Chihuahua, Chihuahua, a los once días del mes de octubre del año dos mil dos, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la Ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a once de octubre del año dos mil dos. Vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada en fecha veintinueve de agosto del año en curso, ha causado ejecutoria, por lo que dese

cumplimiento a lo ordenado en su quinto punto resolutivo y hágase devolución de los documentos anexos a la solicitud inicial, previa simple toma de razón que de su entrega se deje en autos. Con fundamento en los Artículos 84, 397 fracción II y 398 del Código Procesal Civil. En su oportunidad, previas las anotaciones en el libro de Gobierno, archívese el presente asunto como totalmente concluido y remítase al Archivo General del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LICENCIADA HILDA MARGARITA CAMPOS HINOJOSA. DOY FE.

1094-18

-0-

SENTENCIA

Juzgado Tercero de lo Familiar
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, AVEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Vistos para dictar sentencia, los autos del expediente número 1689/2007, relativo al Juicio Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovido por ASCENCION MURGA MEZA y MARIA VELIA GAYTAN CHAVARRIA, y;

RESULTANDO CONSIDERANDO

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento.

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a ASCENCION MURGA MEZA y MARIA VELIA GAYTAN CHAVARRIA, contraído el día diecisiete de enero de mil novecientos noventa y dos, bajo el régimen patrimonial de Separación de Bienes, ante el Oficial del Registro Civil de esta Ciudad.

TERCERO.- Se aprueba el convenio presentado por los promoventes.

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo sino hasta después de trescientos días o antes, si mediare certificado médico que acredite que no está embarazada, conforme al artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírense atentos oficios al Encargado del Periódico Oficial del Estado, para que publique en su parte resolutive la presente, y al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, para que levante el acta de divorcio respectiva, acompañándole al efecto copia certificada de esta resolución; así como para que haga las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 199, folio 115, libro 666 y en las actas de nacimiento de los ahora divorciados, anexándole copia certificada de las mismas y de las constancias donde obran sus generales, hecho lo anterior informa a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo como asunto totalmente concluido.

SEXTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, gírese atento oficio al Jefe del Departamento de Recursos Humanos Sección Magisterio de la Secretaria de Educación y Cultura del Gobierno del estado, para que se sirva descontar vía nomina el 50% cincuenta por ciento del total de las percepciones que como Profesor del Subsistema Estatal Peribe ASCENCION MURGA MEZA, por concepto de pensión alimenticia a favor de sus menores hijos DIANA CAROLINA y JORGE ALBERTO de apellidos MURGA GAYTAN y la cantidad que resulte ponerla directamente a disposición de MARIA VELIA GAYTAN CHAVARRIA, progenitora de los antelados menores.

NOTIFIQUESE.- Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil ocho, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la Ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a catorce de febrero del año dos mil ocho.

A sus autos el escrito de MARIA VELIA GAYTAN CHAVARRIA, recibido por la Oficialía de Turnos el día once de los actuales y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día veinticinco de enero del año que transcurre, ha causado ejecutoria, cúmplase en sus términos el quinto y sexto puntos resolutive y hágase devolución de los documentos anexos a la demanda inicial. Con fundamento en los Artículos 398, 397 fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Juez del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, en unión de su Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE.

1096-18

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto de lo Familiar
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 1783/2007, relativo al JUICIO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por JUAN CARLOS CARAVEO VALLINA Y ALEJANDRA MARIA MARTINEZ NAVA, y;

RESULTANDO: CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía de divorcio por mutuo consentimiento.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que celebraron JUAN CARLOS CARAVEO VALLINA Y ALEJANDRA MARIA MARTINEZ NAVA, en fecha veintiséis de julio de mil novecientos noventa, ante la fe del Oficial del Registro Civil de Chihuahua, Chihuahua, quedando éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales a que haya lugar, el cual quedó transcrito en el considerando III de la presente resolución.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase a la Oficina del Periódico Oficial del Estado copia certificada para que se haga la publicación correspondiente, y gírese atento oficio al Registro Civil de esta ciudad, a fin de que proceda a efectuar las anotaciones que legalmente procedan, en el acta de matrimonio número 2608, que obra a folio 105, del libro 632, de la oficialía 1, levantada el día veintiséis de julio de mil novecientos noventa, y hecho

lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva, a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al archivo general como asunto totalmente concluido.

QUINTO.- No procede en la especie hacer condena en costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a trece de febrero del año dos mil ocho, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la resolución dictada en fecha treinta y uno de enero pasado, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a trece de febrero del año dos mil ocho.

Vista la constancia anterior y toda vez que efectivamente no ha sido interpuesto recurso alguno por las partes en contra de la resolución dictada en autos el día treinta y uno de enero pasado, dentro del término de Ley, según la constancia de la Secretaria, se declara ejecutoriada la misma, para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el Artículo 397 fracción II del Código Procesal Civil. Por tanto, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución, expídanseles las copias certificadas para que con las mismas se integren los oficios ordenados, para que los hagan llegar a su destinatario, lo anterior de conformidad con el Artículo 84 del Código Procesal invocado.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

1092-18

-0-

AVISO

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, Notario Público Número Catorce, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar: Que ante mí, comparecieron los señores FRANCISCO OMAR RUIZ HERNANDEZ Y FELIX OCTAVIO RUIZ HERNANDEZ, el primero como legatario y el segundo como albacea en la sucesión testamentaria a bienes de MARIA RUIZ OROZCO, manifestando que con fundamento en el

Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, que mediante escritura pública número 10780, del volumen 188, de fecha veinticinco de febrero del dos mil ocho, ante la fe del Suscrito Notario, se reconoció la validez del testamento y de sus derechos hereditarios, aceptando el nombramiento de albacea de la sucesión en cuestión el segundo de los nombrados, protestando su legal y fiel desempeño y que con tal cargo en su oportunidad procederán a formular el inventario con su proyecto de partición y avalúo del caudal hereditario.-

Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberá comparecer ante el Suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico El Diario de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., febrero 26 del 2008.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ. Notario Público
Número Catorce.

1097-18-20

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 14 de febrero del 2008, ante mí, LICENCIADO FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA, Adscrito a la Notaría Pública Número Nueve, de este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario por licencia de su titular LICENCIADO FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, y mediante escritura pública número 24,655 comparecieron los señores JUAN PABLO BILBAO AYUB Y ESPERANZA BILBAO AYUB, por sus propios derechos y en su carácter de mandataria del señor DOCTOR JORGE EDUARDO BILBAO AYUB, con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial testamentario a bienes de la señora SYLVIA JEANNE AYUB AYUB, persona que falleció el día 30 de Agosto del 2005, manifestando los señores JUAN PABLO BILBAO AYUB Y ESPERANZA BILBAO AYUB, por sus propios derechos y en su carácter de mandataria del señor DOCTOR JORGE EDUARDO BILBAO AYUB, que aceptan la herencia que a su favor hizo la señora SYLVIA JEANNE AYUB AYUB.

El señor JUAN PABLO BILBAO AYUB, manifiesta bajo de decir verdad, que fue designado albacea por la autora de la sucesión, quien aceptó el cargo y protestó formalmente desempeñarlo conforme a derecho.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito Adscrito a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas establecidas en Calle Allende número 500 de esta ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se resolverá sobre la validez del testamento y se hará la declaración de herederos. En protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos, en acatamiento a la voluntad del testador y de los comparecientes.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el Artículo 4 cuatro fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en El Diario de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., 22 de febrero de 2008.

El Adscrito a la Notaría Pública Número Nueve LIC.
FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA.

1098-18-20

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 20 veinte de febrero del 2008 dos mil ocho, ante mí, LICENCIADO FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA, Adscrito a la Notaría Pública Número Nueve, en funciones de Notario por licencia del Titular LICENCIADO FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, y por escritura pública 24679 veinticuatro mil seiscientos setenta y nueve del volumen 891 ochocientos noventa y uno del protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, comparecieron los señores MARIA LETICIA, MARIA JESUS, ASCENSIÓN, TERESA, CONSUELO, REMEDIOS, CARMEN ROSA, de apellidos CARO MARTINEZ, los dos últimos por sus propios derechos y como apoderados de sus hermanos BEATRIZ MARTHA Y LEONARDO de apellidos CARO MARTINEZ, respectivamente con el objeto de llevar a cabo el trámite extrajudicial de la testamentaria a bienes de la señora CARMEN MARTINEZ OCHOA, persona que falleció en esta ciudad el veintiséis de julio del dos mil seis.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer a más tardar dentro del término de tres días hábiles al que se haga la última publicación en mis oficinas en Calle Allende 500 de esta ciudad. Cumplido lo anterior se hará la declaración de herederos y el nombramiento de albacea.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el Artículo 4 cuatro fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en El Diario de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., 21 febrero 2008.

El Adscrito a la Notaría Pública Número Nueve LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ GARCIA.

1099-18-20

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A LOS C.C. RODOLFO ESCOBAR CALDERON y YOLANDA ALVAREZ GUERRERO DE ESCOBAR:

En el expediente número 653/2006 relativo a el JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. JOSE RAFAEL MARTINEZ PEREZ, en contra de los C.C. RODOLFO ESCOBAR CALDERON y YOLANDA ALVAREZ GUERRERO DE ESCOBAR, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a doce de febrero del año dos mil ocho.

A sus autos el escrito presentado por el C. JOSE RAFAEL MARTINEZ PEREZ, con personalidad debidamente reconocida en autos, recibido en Oficialía de Turnos y por este H. Tribunal el día siete de febrero del año dos mil ocho, visto lo solicitado, y en virtud de ser el estado procesal de autos, se abre el presente juicio a prueba por el término común de TREINTA DIAS, comunes para ambas partes, con fundamento en el Artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciocho de febrero del año dos mil ocho.

A sus autos el escrito presentado por el C. JOSE RAFAEL MARTINEZ PEREZ, recibido en este Tribunal en fecha quince de febrero del dos mil ocho, visto lo solicitado, notifíquese a los demandados el auto de fecha doce de febrero del dos mil ocho, mismo donde se abre el presente juicio a prueba, por medio de edictos que se publiquen tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, fijándose un tanto de ellos en los

tableros de este Tribunal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO PEREZ DOMINGUEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.
Rúbricas.

Lo que se hace por este medio y en vía de notificación.

LIC. SOFIA ROMEO ORTIZ. Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos de conformidad con el Artículo 177 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, Ciudad Juárez, Chihuahua a 20 de febrero del 2008.

1111-18-20-22

-0-

EDICTO DE REMATE:

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 963/2003, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por el LICENCIADO GUILLERMO MICHEL GUZMAN, en su carácter de apoderado de SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de NOHEMI HERNANDEZ DIAZ; se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a catorce de febrero del año dos mil ocho.

Agréguese a los autos el escrito presentado a las catorce horas con veintitrés minutos del día once de febrero del año dos mil ocho, en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, por el LICENCIADO GUILLERMO MICHEL GUZMAN, y atento a lo solicitado, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DELAÑO DOS MILOCHO, para el remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble dado en garantía consistente en finca urbana marcada con el numero 10330 de la Calle de La Acequia, Fraccionamiento Tabalaopa de esta ciudad, el cual se encuentra inscrito bajo el número 3202, a folios 85 del libro 2612 del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de

este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$232,780.81 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$155,187.21 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal, el presente proveído, con fundamento en los Artículos 1411 del Código de Comercio, 497, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de Comercio.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas ilegibles. Publicado en la lista del día quince de febrero del año dos mil ocho, con el número 49. Conste. Surtió sus efectos el día dieciocho de febrero del año dos mil ocho a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 19 de febrero del 2008.

Secretario de Acuerdos LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

1109-18-19-20

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

A: VIRGINIA ORALIA FRANCO RODRIGUEZ.

En el expediente número 369/05, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BBVA-BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES BANCOMER, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, en contra de, VIRGINIA ORALIA FRANCO RODRIGUEZ. Obra un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chih., a veintiocho de enero del año dos mil ocho.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día nueve de enero del año en curso; Presentado por el LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a VIRGINIA ORALIA FRANCO RODRIGUEZ, la radicación del expediente número 369/05, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en El Heraldillo de Chihuahua y/o en El Diario de Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes BANCOMER SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, le demanda en la VIA HIPOTECARIA:

A).- El cumplimiento del CONTRATO DE CREDITO SIMPLE EN FORMA DE APERTURA, que celebraron con fecha 29 de septiembre de 1988, por una parte BBVA-BANCOMER, antes BANCOMER, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, y por la otra la señora VIRGINIA ORALIA FRANCO RODRIGUEZ, a quien en lo sucesivo se le denominará LAACREDITADA.

B).- El pago de la cantidad de \$24,608.00 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal.

C).- El pago de los intereses ordinarios y moratorios causados y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.

D).- El pago de la cantidad de \$123,040.00 (CIENTO VEINTITRES MIL CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de crédito adicional.

E).- El pago de la cantidad de \$10,265.72 (DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de prima de seguro.

F).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

G).- En caso de que los demandados se abstengan de realizar el pago de todas y cada una de las prestaciones reclamadas, se haga efectiva la Garantía Hipotecaria que se constituyó en el documento fundatorio de la acción, mismo que se describe en a Declaración Primera del contrato fundatorio de la acción.

Y para lo cual se le concede un término de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber a la demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de depuración procesal, que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior con fundamento en los Artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO SALVADOR AMARO CASTILLO, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el Artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

Publicado en la lista del día veintinueve de enero del año dos mil ocho, con el número 18. Conste.

Surtió sus efectos el día treinta de enero del año dos mil ocho a las doce horas. Conste.

Lo que se notifica de la presente forma para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Chihuahua, Chih., a 04 de febrero del año 2008.

La Segunda Secretaria Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos LIC. CELIA GONZALEZ RENTERIA.

1108-18-20-22

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1058/2006, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por C. ALEJANDRO DE LA MORA CARRASCO, en contra de la C. ELISA CRUZ GOMEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a ocho de febrero del año dos mil ocho.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el día siete del actual, presentado por el C. ALEJANDRO DE LA MORA CARRASCO, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. ELISA CRUZ GOMEZ, la radicación del expediente 1058/2006, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. ALEJANDRO DE LA MORA CARRASCO, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL, las siguientes prestaciones:

A).- Se declare mediante sentencia ejecutoriada que la C. ELISA CRUZ GOMEZ incumplió con las obligaciones que contrajo en contrato de cesión de derechos y obligaciones, que más adelante se identifica, y en el cual el suscrito es parte.

B).- Como consecuencia de la reclamación contenida en la prestación inmediata anterior, se declare mediante sentencia ejecutoriada la Rescisión del contrato Base de la Acción.

C).- En general solicita que por indemnización generada con motivo de la rescisión con culpa para la demanda, se le haga entrega del vehículo objeto del contrato base de la acción en vía de pago.

D).- La indemnización de los daños y perjuicios que con motivo del incumplimiento se hayan ocasionado, tal y como quedará debidamente acreditado.

E).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del juicio que por este escrito se indica en todas sus instancias, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán

por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día once de febrero del año dos mil ocho, con el número 71. Conste.

Surtió sus efectos el día doce de febrero del año dos mil ocho a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento en esta forma para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 18 de febrero del año 2008.

El C. Secretario de Acuerdos LIC. SERGIO ADRIAN AVALOS LOPEZ.

1103-18-20-22

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero de lo Familiar
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.

VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por SIMON ONTIVEROS PARRA, en contra de YOLANDA DELGADO LEDEZMA. Expediente 1723/2006.

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO CONTENCIOSO.

SEGUNDO.- El actor acreditó la procedencia de su acción. La demandada no demostró sus excepciones.

TERCERO.- En consecuencia se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre SIMON ONTIVEROS PARRA y YOLANDA DELGADO LEDEZMA, el catorce de febrero de mil novecientos noventa y siete, ante el Oficial del Registro Civil de esta ciudad de Chihuahua, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, registrado bajo el número 160, visible a folios 10, del Libro 728 de la sección de matrimonios de esa Oficina.

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, sin restricción alguna para la mujer, en virtud de haberse acreditado que entre las partes existe una separación física superior a la exigida por la Ley.

QUINTO.- Se confiere la guarda y custodia definitiva de los menores de edad ISRAEL, ISMAEL, SAMANTHA y SHEILA UGARITT de apellidos ONTIVEROS DELGADO, a favor de su progenitora YOLANDA DELGADO LEDEZMA.

SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, en cumplimiento al artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese oficio al ciudadano Director del Periódico Oficial del Estado, para que proceda a ordenar la publicación de la parte resolutive de la misma, hecho lo anterior, ordénese a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de las partes.

SEPTIMO.- No se hace condena en costas.

OCTAVO.- NOTIFIQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondiente en el libro de Gobierno.

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Primera Secretaria, Licenciada MARIA DOLORES PRADO MANQUERO, quien da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el veintinueve de enero del dos mil ocho, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 1723/2006 lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a veintinueve de enero del dos mil ocho.

Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno dentro del término de Ley, contra la sentencia dictada en autos el dieciséis de enero del año en curso, se declara que la misma ha causado ejecutoria. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. MA. DOLORES PRADO MANQUERO con quien actúa y da fe. DOY FE.

1113-18

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero de lo Familiar
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIH., A DOCE DE MARZO DEL DOS MIL TRES.

VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por LETICIA CHÁVEZ QUIROGA en contra de JORGE ALBERTO PORTILLO BARRAZA. Expediente número 2079/2002.

RESULTANDO: CONSIDERANDO:

Por lo antes expuesto y fundado se;

RESUELVE:

PRIMERO:- Ha procedido la vía de DIVORCIO CONTENCIOSO.

SEGUNDO:- El demandado se allanó a la demanda interpuesta en su contra.

TERCERO:- En consecuencia se declara disuelto el matrimonio celebrado por LETICIA CHAVEZ QUIROGA y JORGE ALBERTO PORTILLO BARRAZA, el día VEINTIDÓS DE JULIO DEL DOS MIL DOS, ante el C. Oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad de Chihuahua, bajo el régimen de Separación de bienes,

mismo que obra inscrito en el acta 01291, a folios 0165, del libro 0792, de la Sección de Matrimonios de esa Oficina.

CUARTO:- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, sin restricción alguna para la mujer al haberse acreditado que ésta se encuentra esperando un hijo producto del matrimonio que ahora se disuelve.

QUINTO:- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese oficio al C. Secretario de Finanzas del Estado para que proceda a ordenar la publicación el Periódico Oficial del Estado de la parte resolutive de la misma, hecho lo anterior ordénese a quien corresponda las anotaciones respecto a la disolución del matrimonio de los promoventes.

SEXTO.- Por no contener disposición contraria a la moral y al derecho, se aprueba el convenio celebrado por las partes del juicio respecto de la pensión alimenticia establecida a favor de la actora, y se obliga a sus celebrantes a estar y pasar por el mismo en todos sus términos, sin menoscabo del derecho del hijo en caso de ser viable, de reclamar lo conducente por los conductos legales y en la vía y términos de ley.

SÉPTIMO:- Notifíquese, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno.

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. MARIA DOLORES PRADO MANQUERO, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., en veinticinco de marzo del año dos mil tres, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 2079/2002, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chih., a veinticinco de marzo del año dos mil tres.

Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno contra la sentencia dictada en autos el doce de marzo del año en curso, dentro del término de Ley, se declara ejecutoriada la misma, para los efectos legales a que haya lugar. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada

sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma. Se pone a disposición de la parte interesada el oficio antes ordenado, dado el cúmulo de labores de este Tribunal, a efecto de que lo haga llegar a su destinatario. Con fundamento en el Artículo 397 fracción II del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. MA. DOLORES PRADO MANQUERO con quien actúa y da fe. DOY FE.

1118-18

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero de lo Familiar
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.

VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO promovido por los Ciudadanos JULIO CESAR REYES OCAÑA Y CLAUDIA ELENA SALAZAR BELTRAN. Expediente número 1446/2006.

RESULTANDO: CONSIDERANDO:

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores JULIO CESAR REYES OCAÑA Y CLAUDIA ELENA SALAZAR BELTRAN, celebrado PRIMERO DE MARZO DEL DOS MIL DOS, bajo el Régimen de SEPARACIÓN DE BIENES, ante el Ciudadano Oficial 6 del Registro Civil de Chuvíscar, Chihuahua, mismo que se encuentra inscrito en el acta número 13, visible a folios 92, del Libro 225, de la Sección de Matrimonios de esa Oficina.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por los promoventes, así como la aclaración que de él se hace, transcrito en la parte considerativa de esta sentencia formando parte de la misma, y se obliga a los antes mencionados a dar debido cumplimiento al mismo en todos sus términos.

CUARTO.- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Ciudadano Director del Periódico Oficial del Estado, para que proceda a ordenar la publicación de la parte resolutive de la misma, hecho lo anterior, ordénense a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.

SEXTO.- NOTIFIQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno.

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Jueza del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Primera Secretaria Licenciada MA. DOLORES PRADO MANQUERO, quien da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a quince de febrero del año dos mil ocho, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 1446/2006 lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a quince de febrero del año dos mil ocho. Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno dentro del término de Ley, contra la sentencia dictada en autos el treinta y uno de enero del año en curso, se declara que la misma ha causado ejecutoria. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. MA. DOLORES PRADO MANQUERO con quien actúa y da fe. DOY FE.

1114-18

-0-

SENTENCIA

Juzgado Tercero de lo Familiar
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE
NOVIEMBRE DELAÑO DOS MIL SIETE.

Vistos para dictar sentencia los autos del expediente número 1571/2007, relativos al Juicio Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovido por MARTIN OCTAVIO ISLAS ALCALA y NORMA LETICIA ROCHA ANTUNA, y;

**R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O**

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento.

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a MARTIN OCTAVIO ISLAS ALCALA y NORMA LETICIA ROCHA ANTUNA, contraído el día cinco de octubre del año dos mil uno, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, ante el Oficial del Registro Civil de esta ciudad.

TERCERO.- Se aprueba el convenio presentado por los promoventes, en los términos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución, quedando liquidada y disuelta la Sociedad Conyugal.

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo sino hasta después de trescientos días o antes, si mediare certificado médico que acredite que no está embarazada, conforme al Artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírense atentos oficios al Encargado del Periódico Oficial del Estado, para que publique en su parte resolutive la presente, y al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, para que levante el acta de divorcio respectiva, acompañándole al efecto copia certificada de esta resolución; así como para que haga las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 2486, folio 17, libro 782 y en las actas de nacimiento de los ahora divorciados, anexándole copia certificada de las mismas y de las constancias en donde obran sus generales, hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo como totalmente concluido.

NOTIFIQUESE.- Así, definitivamente Juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil siete, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la Ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a diecisiete de diciembre del año dos mil siete.

A sus autos el escrito de NORMA LETICIA ROCHA ANTUNA, recibido por la Oficialía de Turnos el día once de los actuales y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día treinta de noviembre del año que transcurre, ha causado ejecutoria, cúmplase en sus términos el quinto punto resolutive y hágase devolución de los documentos anexos a la demanda inicial. Con fundamento en los Artículos 398, 397 fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Juez del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

1116-17

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto de lo Familiar
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE ENERO
DELAÑO DOS MIL OCHO.

Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 287/2007, relativo al JUICIO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por AXEL ORDUÑO MUÑOZ y YESENIA GUTIERREZ PEREZ, y:

**RESULTANDO:
CONSIDERANDOS:**

Por lo antes expuesto y fundado se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de divorcio por mutuo consentimiento.

SEGUNDO.- Se decreta de plano la disolución de vínculo matrimonial que celebraron AXEL ORDUÑO MUÑOZ y YESENIA GUTIERREZ PEREZ, en fecha catorce de Febrero del año dos mil, ante la fe del Oficial del Registro Civil de ésta Ciudad, quedando estos en aptitud de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada; asimismo, se decreta liquidada la sociedad conyugal, en los términos pactados en el convenio.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales a que haya lugar, el cual quedó transcrito en el considerando III de la presente resolución.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase a la Oficina del Periódico Oficial del Estado un tanto de copias certificadas de la misma, a fin de que haga la publicación correspondiente, asimismo gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que proceda a levantar el acta de divorcio correspondiente, para que efectúe las anotaciones que legalmente procedan en el acta de matrimonio registrada en fecha veintitrés de Febrero del año dos mil uno, ante la fe del Oficial del Registro Civil de ésta Ciudad, con el número 00291, localizable a folio 0170, del libro número 0753, Oficialía 01, y para que hecho lo anterior remita a este Tribunal los datos de identificación del acta de divorcio respectiva, a efecto de que se agreguen a los autos y el expediente sea enviado al archivo general como asunto totalmente concluido.

QUINTO.- No procede condena en costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, la LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a primero de febrero del año dos mil ocho, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la resolución dictada en fecha dieciséis de los corrientes, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a primero de febrero del año dos mil ocho.

Vista la constancia anterior y toda vez que efectivamente no ha sido interpuesto recurso alguno por las partes en contra de la resolución dictada en autos el día dieciséis de los corrientes, dentro del término de Ley, según la constancia de la Secretaria, se declara ejecutoriada la misma, para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el Artículo 397 fracción II del Código Procesal Civil. Por tanto, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución, expídanseles las copias certificadas para que con las mismas se integren los oficios ordenados, para que los hagan llegar a su destinatario, lo anterior de conformidad con el Artículo 84 del Código Procesal invocado.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

1115-18

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto de lo Familiar
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 1432/2004, relativo al JUICIO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por la señora ESPERANZA RODRÍGUEZ CARRILLO y el señor MARCO ANTONIO FIGUEROA RODRIGUEZ en su carácter de apoderado legal del señor MIGUEL FRANCISCO CHAVARRIA GONZALEZ, Y;

R E S U L T A N D O:

C O N S I D E R A N D O S:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía de divorcio por mutuo consentimiento.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que celebraron ESPERANZA

RODRIGUEZ CARRILLO Y MIGUEL FRANCISCO CHAVARRIA GONZALEZ, en fecha veintidós de julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante la fe del Oficial del Registro Civil de Gran Morelos, Municipio del mismo nombre, Estado de Chihuahua, quedando éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, el cual quedó transcrito en el considerando III de la presente resolución, consecuentemente se decreta la terminación de la sociedad conyugal.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria esta resolución, remítase a la Oficina del Periódico Oficial del Estado copia certificada para que se haga la publicación correspondiente, y previa comprobación ante este tribunal, de que se ha cumplido con los requisitos necesarios, gírese atento despacho con los insertos requeridos al Juez Menor Mixto de Santa Isabel, Municipio del mismo nombre, Estado de Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva girar atento oficio al Registro Civil de Gran Morelos, Municipio del mismo nombre, Estado de Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva girar atento oficio al Registro Civil de dicha localidad, a fin de que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Código Civil, así como a efectuar las anotaciones que legalmente procedan, en el acta de matrimonio número 35, que obra a folio 72, del libro 24, de la oficialía 01, levantada el día veintidós de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

QUINTO.- No procede en la especie hacer condena en costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MA. DE LA LUZ RUIZ HERNANDEZ, con quién actúa y da fe.-DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a diecisiete de febrero del año dos mil cinco, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la resolución dictada en fecha siete de los corrientes, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a diecisiete de febrero del año dos mil cinco.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por MARCO ANTONIO FIGUEROA DOMINGUEZ con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos recibido el día de ayer, como lo solicita y toda vez que efectivamente no ha sido interpuesto recurso alguno por las partes en contra de la resolución dictada en autos el día siete de los corrientes, dentro del término de Ley, según la constancia de la Secretaria, se declara ejecutoriada la misma, para los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en el Artículo 397 Fracción II y 863 del Código Procesal Civil. Asimismo, gírese atento oficio a la negociación denominada ALAMBRADOS y CIRCUITOS ELECTRICOS S.A. DE C.V., ubicada en Prolongación las Américas sin número de esta ciudad, a fin de que efectúe el descuento del 30% (TREINTA POR CIENTO) correspondiente del total de las percepciones netas, después de deducciones, que recibe el señor MIGUEL FRANCISCO CHAVARRIA GONZALEZ, con motivo de su trabajo, por concepto de pensión alimenticia, la cantidad que resulte póngase por su conducto a disposición de los interesados, o bien de este Tribunal quien a su vez lo hará llegar a los menores JESSICA y MIGUEL EDUARDO ambos de apellidos CHAVARRIA DOMINGUEZ, por conducto de su madre, la señora ESPERANZA RODRIGUEZ CARRILLO. Por lo tanto, entréguese el oficio a ésta última a efecto de que lo haga llegar a su destinatario. Por último, expídansele a su costa las copias certificadas por duplicado a las que alude en su escrito de cuenta, con fundamento el Artículo 84 del citado ordenamiento legal, y hágasele devolución del certificado de ingresos número 5992854 D, toda vez que las copias que indica deberán ser pagadas en la caja del centro de fotocopiado que se encuentra en el edificio de los Juzgados Civiles y Familiares, para este Distrito Judicial Morelos. Hágaseles la devolución de los documentos originales previa simple toma de razón que de los mismos obre en autos, de conformidad con el Artículo 84 del Código Adjetivo Civil, y una vez hecho que sea lo anterior, archívese como totalmente concluido, previo las anotaciones en el libro de Gobierno.

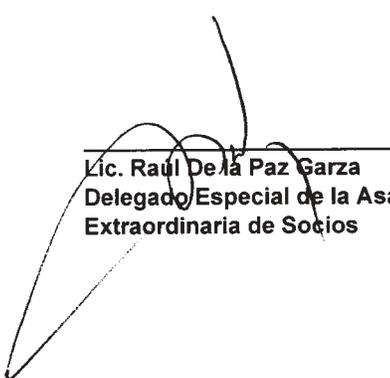
NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MA. DE LA LUZ RUIZ HERNANDEZ. con quien actúa y da fe. DOY FE.

1117-18

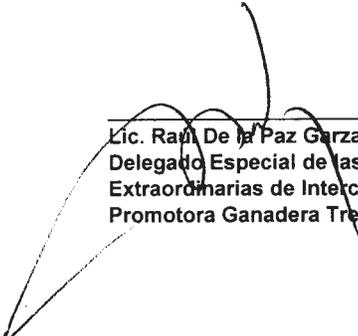
PROMOTORA GANADERA TRES HERMANOS, S.R.L. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
 BALANCE ANTERIOR A LA FUSIÓN CON INTERCARNES, S.A. DE C.V.

	<u>Dic-07</u>		<u>Dic-07</u>
ACTIVO CIRCULANTE:		PASIVO A CORTO PLAZO:	
Efectivo e Inversiones	1,531,231	Prestamos Bancarios C.P.	
Cientes	2,654,042	Proveedores	1,456,925
I.V.A. por acreditar	1,159,843	Acreeedores Diversos	20,976
Filiales Deudoras		Filiales Acreedoras	30,312,985
Inventarios	26,209,301	Impuestos por Pagar	2,301,847
Otras Cuentas por Cobrar	629,664	Otros Pasivos Circulantes	<u>34,092,733</u>
Otros Activos Circulantes	310,081	PASIVO A LARGO PLAZO:	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	<u>32,494,162</u>	Impuestos Diferidos	4,055,913
		Prima de Antigüedad	19,500
		Prestamos Bancarios L.P.	<u>4,075,413</u>
		TOTAL PASIVO	38,168,146
ACTIVO FIJO:		CAPITAL CONTABLE	
Planta y Equipo	23,104,264	Patrimonio aportado	30,599,012
Depreciacion Acumulada	(1,440,046)	Actualizacion patrimonio	2,734,788
TOTAL ACTIVO FIJO	<u>21,664,218</u>	Reserva Legal	
		Prima en Venta de Acciones	
		Reserva para Recompra de Acciones	
		Resultado Ejercs. Ants.	139,463
		Resultado del Ejercicio	<u>6,094,426</u>
			39,567,689
OTROS ACTIVOS:		Exceso o Insuf. Act.Cap.Cont.	(17,923,818)
Otros activos No Circulantes	36,000	Efecto Inicial del Impuesto Diferido	<u>(5,617,637)</u>
			(23,541,455)
TOTAL ACTIVO	54,194,380	TOTAL CAPITAL CONTABLE	16,026,234
		TOTAL PASIVO + CAPITAL CONTABLE	54,194,380


 Lic. Raul De la Paz Garza
 Delegado Especial de la Asamblea General
 Extraordinaria de Socios

INTERCARNES, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
 BALANCE DE FUSIÓN ENTRE INTERCARNES, S.A. DE C.V. Y
 PROMOTORA GANADERA TRES HERMANOS, S. DE R.L. DE C.V.

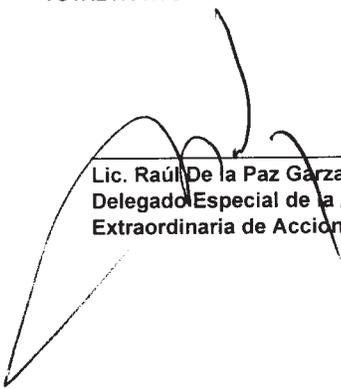
	Dic-07		Dic-07
ACTIVO CIRCULANTE:		PASIVO A CORTO PLAZO:	
Efectivo e Inversiones	19,178,670	Prestamos Bancarios C.P.	50,000,000
Clientes	512,744,868	Proveedores	1,037,370,774
I.V.A. por acreditar	15,146,811	Acreedores Diversos	11,123,580
Filiales Deudoras	798,348,825	Filiales Acreedoras	
Inventarios	79,274,504	Impuestos por Pagar	253,348
Otras Cuentas por Cobrar	969,909	Otros Pasivos Circulantes	221,872
Otros Activos Circulantes	863,560		1,098,969,574
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	1,426,527,148	PASIVO A LARGO PLAZO:	
		Impuestos Diferidos	202,305,392
		Prima de Antigüedad	1,289,749
		Prestamos Bancarios L.P.	203,595,141
		TOTAL PASIVO	1,302,564,715
ACTIVO FIJO:		CAPITAL CONTABLE	
Planta y Equipo	37,249,166	Capital Social	222,511,807
Depreciacion Acumulada	(1,560,424)	Actualizacion capital social	36,699,703
TOTAL ACTIVO FIJO	35,688,742	Reserva Legal	
		Prima en Venta de Acciones	
		Reserva para Recompra de Acciones	
		Resultado Ejercs. Ants.	987,638,834
		Resultado del Ejercicio	(56,591,685)
			1,190,258,659
OTROS ACTIVOS:		Exceso o Insuf. Act.Cap.Cont.	(52,248,398)
Otros activos No Circulantes	978,359,087	Efecto Inicial del Impuesto Diferido	(52,248,398)
TOTAL ACTIVO	2,440,574,976	TOTAL CAPITAL CONTABLE	1,138,010,261
		TOTAL PASIVO + CAPITAL CONTABLE	2,440,574,976


 Lic. Raúl De la Paz Garza
 Delegado Especial de las Asambleas Generales
 Extraordinarias de Intercarnes, S.A. de C.V. y
 Promotora Ganadera Tres Hermanos, S. de R.L. de C.V.

INTERCARNES, S.A. DE C.V.**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**

BALANCE ANTERIOR A LA FUSIÓN CON PROMOTORA GANADERA TRES HERMANOS, S. DE R.L. DE C.V.

	<u>Dic-07</u>		<u>Dic-07</u>
ACTIVO CIRCULANTE:		PASIVO A CORTO PLAZO:	
Efectivo e Inversiones	17,647,439	Prestamos Bancarios C.P.	50,000,000
Clientes	510,090,826	Proveedores	1,035,913,851
I.V.A. por acreditar	16,288,815	Acreedores Diversos	11,102,604
Filiales Deudoras	828,661,810	Filiales Acreedoras	
Inventarios	53,065,203	Impuestos por Pagar	253,348
Otras Cuentas por Cobrar	340,245	Otros Pasivos Circulantes	<u>221,872</u>
Otros Activos Circulantes	553,479		1,097,491,675
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	<u>1,426,647,818</u>	PASIVO A LARGO PLAZO:	
		Impuestos Diferidos	198,249,479
		Prima de Antigüedad	1,270,249
		Prestamos Bancarios L.P.	<u>199,519,728</u>
		TOTAL PASIVO	1,297,011,403
ACTIVO FIJO:		CAPITAL CONTABLE	
Planta y Equipo	14,144,902	Capital Social	222,511,807
Depreciacion Acumulada	(120,378)	Actualizacion capital social	36,699,703
TOTAL ACTIVO FIJO	<u>14,024,524</u>	Reserva Legal	
		Prima en Venta de Acciones	
		Reserva para Recompra de Acciones	
		Resultado Ejercs. Ants.	987,638,834
		Resultado del Ejercicio	<u>(56,591,685)</u>
			1,190,258,659
OTROS ACTIVOS:		Exceso o Insuf. Act.Cap.Cont.	(52,863,807)
Otros activos No Circulantes	993,733,914	Efecto Inicial del Impuesto Diferido	<u>(52,863,807)</u>
TOTAL ACTIVO	2,434,406,255	TOTAL CAPITAL CONTABLE	1,137,394,852
		TOTAL PASIVO + CAPITAL CONTABLE	2,434,406,255



Lic. Raúl De la Paz Garza
Delegado Especial de la Asamblea General
Extraordinaria de Accionistas

EDICTO

Juzgado Primera Instancia Civil
 Distrito Manuel Ojinaga
 Cd. Ojinaga, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL

Por medio del presente me permito informar que en el expediente número 22/2008. relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. MANUEL RAMON OLIVAS MADRID. se dictó el siguiente auto:

EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por recibido el día de ayer, el escrito y documentos que acompaña el C. MANUEL RAMON OLIVAS MADRID, por medio del cual se les tiene promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar la posesión que tiene sobre dos lotes de terreno rústico que en su conjunto suman una sola propiedad denominado "LOS PEQUEÑOS" ubicado fuera del fundo legal de esta municipalidad de Ojinaga, Chihuahua, con una superficie de 16-36-33 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	N51°-28'E	739.85. MTS.	MANUEL RAMON OLIVAS M.
2-3	N 54°- 18' E	376. 74 MTS.	MANUEL RAMON OLIVAS M.
3-4	N 54°- 57' E	64.52 MTS.	MANUEL VARELA A.
4-5	N 53°- 45' W	1127.53 MTS.	EJIDO EL PARADERO
5-1	S 59°- 25' E	199.95 MTS.	CANAL PRINCIPAL

Se admite la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Toda vez que se han reunido los requisitos publíquese la radicación de las presentes diligencias por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de información de la ciudad de Chihuahua, Chih., y en un semanario que edite en esta ciudad fijándose en los términos antes mencionados edicto en el tablero de avisos de este Tribunal y de la Presidencia Municipal; notifíquese de la radicación de las presentes diligencias al C. Agente del Ministerio Público adscrito, así como a los colindantes antes mencionados. Asimismo gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil en Turno de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para que en auxilio de la labores de este Tribunal se sirva notificar la radicación de las presentes diligencias al C. GERENTE DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) sito en Avenida Universidad número 3300 Edificio Roma de esa ciudad, a fin de que manifieste su conformidad o inconformidad con la tramitación de las presentes diligencias en virtud de que el predio motivo de este asunto colinda con Zona Federal. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en la calle Allende número 4 sector centro de esta ciudad de Chihuahua, y autorizado para tales efectos a los C.C. LIC. DARIO MACHUCA ALVARADO Y/O LIC. PERLA EUNICE MACHUCA URQUIDI Y/O LIC. FELIX RODRÍGUEZ MORA Y/O MANUELA SELENE RODRÍGUEZ MARRUFO Y/O ESTEBAN SOTO GARCÍA Y/O REBECA FRANCO GUTIÉRREZ. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 2914 y 2915 del Código Civil, 148 y 144 Fracción VIII, 856, 857, 890 fracción III del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMÍREZ, Juez de Primera Instancia Civil Distrito Judicial Manuel Ojinaga, ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria con quien actúa y da fe.- RÚBRICAS. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 12 DE FEBRERO 2008

C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

EDICTO

Juzgado Primera Instancia Civil
 Distrito Manuel Ojinaga
 Cd. Ojinaga, Chihuahua

AL PUBLICO EN GENERAL

Por medio del presente me permito informar que en el expediente número 21/2008. relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. MANUEL RAMON OLIVAS MADRID. se dictó el siguiente auto:

EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por recibido el día de ayer, el escrito y documentos que acompaña el C. MANUEL RAMON OLIVAS MADRID, por medio del cual se les tiene promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar la posesión que tiene sobre lote de terreno rústico denominado "LOS PEQUEÑOS" ubicado fuera del fundo legal de esta municipalidad de Ojinaga, Chihuahua, con una superficie de 03-10-34 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	N 47°- 51' E	144.67 MTS.	EJIDO EL PARADERO
2-3	S 45°- 32' E	103. 45 MTS.	IDELFONSO BAEZA CARRASCO
3-4	S 10°- 21' E	50.36 MTS.	IDELFONSO BAEZA CARRASCO
4-5	S 81°- 36' W	63.38 MTS.	IDELFONSO BAEZA CARRASCO
5-6	S 11°- 17' W	44.03 MTS.	IDELFONSO BAEZA CARRASCO
6-7	S 20°-36' E	15.20 MTS.	IDELFONSO BAEZA CARRASCO
7-8	S 00°-49' E	12.02 MTS.	IDELFONSO BAEZA CARRASCO
8-9	S 43°-28' W	56.44 MTS.	DREN
9- 1	N 38°- 01' W	241.71 MTS.	MANUEL RAMON OLIVAS y MANUEL VARELA A.

Se admite la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Toda vez que se han reunido los requisitos publíquese la radicación de las presentes diligencias por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de información de la ciudad de Chihuahua, Chih., y en un semanario que se edite en esta ciudad fijándose en los términos antes mencionados edicto en el tablero de avisos de este Tribunal y de la Presidencia Municipal; notifíquese de la radicación de las presentes diligencias al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito, al C. Agente del Ministerio Público adscrito, así como a los colindantes antes mencionados. Asimismo gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil en Turno de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva notificar la radicación de las presentes diligencias al C. GERENTE DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) sito en Avenida Universidad número 3300 Edificio Roma de esa ciudad, a fin de que manifieste su conformidad o inconformidad con la tramitación de las presentes diligencias en virtud de que el predio motivo de este asunto colinda con Zona Federal. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en la calle Allende número 4 sector centro de esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua, y autorizando para tales efectos a los C.C. LIC. DARIO MACHUCAALVARADO Y/O LIC. PERLA EUNICE MACHUCA URQUIDI Y/O LIC. FELIX RODRÍGUEZ MORA Y/O MANUELA SELENE RODRÍGUEZ MARRUFO Y/O ESTEBAN SOTO GARCIA Y/O REBECA FRANCO GUTIÉRREZ. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 2914 y 2915 del Código Civil, 148 y 144 Fracción VIII, 856, 857, 890 fracción III del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMÍREZ, Juez de Primera Instancia Civil Distrito Judicial Manuel Ojinaga, ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE. Se registró en el libro de Gobierno bajo el número 21/2008. CONSTE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN

CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 12 DE FEBRERO 2008

C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Villa Lopez, Chih.,

De conformidad con lo previsto por el art. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. JOSE BUENAVENTURA DURAN MUÑOZ con domicilio: C. Abasolo s/n de esta población ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en: Francisco Villa s/n de esta población con una serie de 314.73 mts. cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
Noreste	13.41 Mts	Mundo de la Cruz
Sureste	13.41 Mts	C. Francisco Villa
Noroeste	23.47 Mts	Manuel Trejo C.
Suroeste	23.47 Mts	Ramon Muñoz C.

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 406 a folio 169 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 3 a las 10:00 horas del día 28 de enero del año 2008. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Villa López, Chihuahua a 11 de febrero del año 2008.

Atentamente

Presidente Municipal. ING. OSCAR H. CABALLERO M. Secretario del H. Ayuntamiento. ING. CARLOS CHAVEZACOSTA.

918-16-18

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. GUILLERMO FRIAS PALACIOS con domicilio Conocido, Colonias Santa Isabel, Chihuahua, han presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en Fraccionamiento Lomas del Santuario, de Santa Isabel, Chih. Con una superficie aproximada de 200.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	20.00 m	C. Terreno Municipal
AL SUR	20.00 m	C. Calle Paseo del Bosque
AL ESTE	10.00 m	C. Calle Roble
AL OESTE	10.00 m	C. Terreno Municipal

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 597 fojas 637 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales numero S/N a las 11:00 horas del día 18 del mes de febrero del año 2008. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih. , a 18 de febrero del año 2008.

Atentamente:

"Sufragio Efectivo Reelección"

El Presidente Municipal. PROFR. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal. LIC. ERNESTO VILLA V.

911-16-18

-0-

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih

**CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA**

**INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA RIOS S.A. DE C.V.
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE QUINTA CAROLINA L44 M10,
COLONIA NOMBRE DE DIOS
CLAVE CATASTRAL: 237-010-044
CREDITO FISCAL: \$ 70,512.00
PERIODO DEL ADEUDO: 2001/01-2007/06
P R E S E N T E.-**

Vistos los autos del Procedimiento administrativo de ejecución instaurado por esta tesorería municipal en contra de **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA RIOS S.A. DE C.V.** por la falta de pago del impuesto predial y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita bajo el No. 3462 folio 98 del libro 2638 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con Clave Catastral **328-006-009**, con superficie de terreno de 8634 M2 Y 0 M de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 1,380,057.00 (un millón trescientos ochenta mil cincuenta y siete pesos 00/100 M.N), que es el precio fijado por el avalúo catastral y es postura legal la cantidad de \$ 920,704.66 (novecientos veinte mil setecientos cuatro pesos 66/100 M.N), en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día 13 de marzo del año en curso para el remate del Inmueble mencionado al mejor postor señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sito en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2º fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369 y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 20 días del mes de febrero de 2008.

**EL TESORERO MUNICIPAL
MANUEL SOLEDAD VILLANUEVA**

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih

**CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA**

RODOLFO CARRERA SANTIESTEBAN

**UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE SAN ISIDRO No. 2424,
COLONIA LAS ÁNIMAS**

CLAVE CATASTRAL: 328-006-009

CREDITO FISCAL: \$ 63,985.00

PERIODO DEL ADEUDO: 1990/01-2007/06

P R E S E N T E.-

Vistos los autos del Procedimiento administrativo de ejecución instaurado por esta tesorería municipal en contra de **RODOLFO CARRERA SANTIESTEBAN** por la falta de pago del impuesto predial y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita bajo el No. 1861 folio 60 del libro 920 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con Clave Catastral **328-006-009**, con superficie de terreno de 7420 M2 Y 342 M de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 700,559.48 (setecientos mil quinientos cincuenta y nueve pesos 48/100 M.N), que es el precio fijado por el avalúo catastral y es postura legal la cantidad de \$ 467,039.65 (cuatrocientos sesenta y siete mil treinta y nueve pesos 65/100 M.N), en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fjense las 10:00 hrs. del día 13 de marzo del año en curso para el remate del Inmueble mencionado al mejor postor señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sito en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2º fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369 y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 20 días del mes de febrero de 2008.

**EL TESORERO MUNICIPAL
MANUEL SOLEDAD VILLANUEVA**

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Chihuahua, Chih., Febrero 8, de año 2008.

C. JOSE MANUEL DIAZ ERIVES
Presente.-

En el expediente tramitado en la Subdirección Jurídica Municipal, identificado con el número **021/2007**, se dictó un auto que en lo conducente dice:

EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Téngase por recibido en esta Subdirección Jurídica Municipal, el día cinco de febrero del año en curso, escrito signado por el C. José Ángel Flores Pérez, en el cual solicita se emplace al Particular Afectado por medio de edictos, dígasle que considerando la actual fase procesal en el presente Procedimiento Administrativo de Rescisión y en cuanto a que se acreditó el desconocimiento del domicilio o lugar donde puede ser localizado el particular afectado el C. José Manuel Díaz Erives, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, que establece que a las notificaciones y términos a que alude el título dentro del cual se encuentra contemplado el presente procedimiento administrativo, se aplicaran en lo conducente las disposiciones del Código Fiscal del Estado; en este sentido, remitiéndose al Código Fiscal, que en su artículo 320 fracción III, establece que las notificaciones de los citatorios, emplazamientos, solicitudes de informes o documentos y las de acuerdos administrativos, destinados a particulares, se harán por edictos, únicamente en los casos en que la persona a quien deba notificarse haya desaparecido, se ignore su domicilio, se encuentre fuera del Estado sin haber dejado representante legal acreditado ante las autoridades fiscales o hubiere fallecido y no se conozca el albacea de la sucesión. Por lo que al haberse acreditado el desconocimiento del domicilio o lugar donde puede ser localizado el particular afectado, se acuerda la publicación de edictos de notificación para el C. José Manuel Díaz Erives, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 320 fracción III, del código Fiscal para el Estado de Chihuahua, de aplicación a la presente materia, por disposición expresa del artículo 196 del Código Municipal del Estado, notifíquese por medio de Edictos, haciendo de su conocimiento que cuenta con el plazo de cinco días hábiles posteriores a que surta efectos, para oponerse por escrito, por sí o mediante interpósita persona a las pretensiones del Promovente, de lograr la rescisión del Título Municipal número 4547, expedido a favor del C. José Manuel Díaz Erives, así como la consecuente reversión al ámbito patrimonial del Municipio de Chihuahua, del lote terreno ubicado en el No. 207, de la Calle Lázaro Cárdenas de la Colonia Francisco Villa de esta Ciudad, debiendo señalar igualmente domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ofrecer pruebas y citar los hechos y fundamentos de derecho en que apoyen su oposición, apercibidos que de no comparecer en el plazo conferido, las ulteriores notificaciones se realizarán por medio del Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, aún en las de carácter personal y se declarará su rebeldía en los términos de ley. Los Edictos de referencia, deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, así como un tanto en los Tableros de esta Presidencia Municipal.-

Notifíquese-----
ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA, EL LICENCIADO RAFAEL JULIÁN QUINTANA RUIZ, CONTRALOR JURÍDICO MUNICIPAL, ANTE LA LICENCIADA LAURA GABRIELA LÓPEZ CANALES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- DOY FE. Conste. - (Rúbricas)

Publicado en listas del día 11 de Febrero del año 2008, bajo el No. 04.- Conste.

Atentamente
"UNIDOS LOGRAMOS MAS"
EL CONTRALOR JURÍDICO MUNICIPAL

LIC. RAFAEL JULIÁN QUINTANA RUIZ

Tribunal Unitario Agrario
Distrito 5
Chihuahua, Chih.

EXPEDIENTE : 114/2007
POBLADO : INNOMINADO Y/O CARBONIFERA O
ÁREA CINCO DEL EXCANTON BRAVOS*
MUNICIPIO : JUAREZ
ESTADO : CHIHUAHUA

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Chihuahua, Chih., Febrero 25 de 2008.

A: EDUARDO ARROYO GONZALEZ
Presente.

Se comunica que en Tribunal Unitario Agrario Distrito 5, en el expediente que al rubro se indica, se encuentra admitida una demanda de fecha cuatro de junio de dos mil siete, en la que se reclaman las prestaciones contenidas en las misma, promovida por SOCORRO MEMBRILA LOERA, en la cual se dictó un acuerdo de veinticinco de febrero de dos mil ocho, que en la parte que interesa dice:

*Así también se hace constar la incomparecencia EDUARDO ARROYO GONZALEZ, ni persona alguna que lo represente, acreditándose de autos que este no fué legalmente emplazado por edictos como se ordenó por auto del veintisiete de noviembre de dos mil siete, pues no obran agregadas en autos las publicaciones correspondientes, razón por la cual se impone diferir la presente audiencia para dar tiempo a que la actora cumpla con lo instado en dicho proveído, fijándose como nueva fecha y hora a las **DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL OCHO** fecha y hora de la cual las partes que comparecen con la asistencia legal de sus abogados dan por enterados con efectos de notificación personal para su puntual asistencia, subsistiendo las mismas prevenciones y apercibimientos contenidos en auto admisorio; por otra parte, y ante la omisión en que se incurrió en cuanto a la publicación de los edictos ordenados por auto de veintisiete de noviembre de dos mil siete, con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria SE ORDENA NUEVAMENTE EMPLAZAR A EDUARDO ARROYO GONZALEZ, por medio de **EDICTOS**, que deberán ser publicados por dos veces dentro del plazo de diez días en el periódico de mayor circulación en la región donde este ubicado el inmueble relacionado con el procedimiento, y en el periódico oficial de esta entidad federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de ciudad Juárez, Chihuahua, y en los estrados de este Tribunal, enterando al emplazado que mediante auto de cuatro de junio de dos mil siete se admitió a trámite la demanda promovida por SOCORRO MEMBRILA LOERA, quien reclama de los demandados entre otras prestaciones la nulidad e inexistencias de las escrituras públicas inscritas en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, que refiere en los incisos c), d) y e) y demás prestaciones que se consignan en el escrito inicial de demanda PREVINIÉNDOLO para que a más tardar en la audiencia de ley, manifieste lo que en su derecho corresponda, ofrezca pruebas de su interés, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no dar contestación a la demanda se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora, y de no señalar domicilio en esta ciudad, las demás notificaciones aún las de carácter personal les serán practicadas en los estrados de este Tribunal, PREVINIENDO A LAS PARTES, para que el día de la audiencia de ley ACUDAN DEBIDAMENTE ASESORADAS POR UN ABOGADO, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE LA DELEGACION DE LA PROCURADURIA AGRARIA, con domicilio en AVENIDA ZARCO NÚMERO 2815, COLONIA ZARCO DE ESTA CIUDAD, BRINDA ASESORIA A LOS EJIDATARIOS, COMUNEROS, SUCESORES DE EJIDATARIOS Y COMUNEROS, EJIDOS Y COMUNIDADES PEQUEÑOS PROPIETARIOS AVECINADOS Y JJORNALEROS AGRICOLAS, quedando en la Secretaría de Acuerdos las copias del escrito inicial de demanda y sus anexos, así como los autos íntegros del expediente a disposición del demandado que se indica y a quien se le llama al presente juicio para que se imponga de los mismos, y haga las manifestaciones de su interés legal. En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita, surtirá efectos una vez transcurridos quince días, a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de ley fué fijada para las **DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DOS MIL OCHO.**"

Lo que se le notifica, emplazándolo a juicio por este conducto, ello en términos del artículo 173 de la Ley Agraria, por medio de este edicto, en virtud de desconocerse su domicilio.

A T E N T A M E N T E
LIC. MARIO OSUNA URIBE
SECRETARIO DE ACUERDOS



Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Chihuahua, Chih., Noviembre 07, de año 2007.

**C.C. HORTENSIA DOMINGUEZ RENTERÍA DE JURADO
Y SU CÓNYUGE JOSE GUADALUPE JURADO HERNANDEZ
Presente.-**

En el expediente tramitado en la Subdirección Jurídica Municipal, identificado con el número **021/2006**, se dictó un auto que en lo conducente dice:

“EN-CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.------

Téngase por recibido en esta Subdirección Jurídica Municipal, el día **seis de noviembre del año en curso**, escrito signado por la **C. Olga Zenaida Morales Hernández**, en el cual solicita se emplace a los particulares afectados por medio de edictos, en la forma establecida en el **Código Fiscal para el Estado de Chihuahua**; y visto el estado que guardan los presentes autos, y que de los mismos se desprende que se acreditó el desconocimiento del paradero de los particulares afectados los **C.C. Hortensia Domínguez Rentería de Jurado** y su cónyuge **José Guadalupe Jurado Hernández**, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del **numeral 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua**, de aplicación supletoria a la presente materia, por disposición expresa del **artículo 2, fracción II del Código Municipal del Estado** notifíqueseles por medio de **Edictos**, haciendo de su conocimiento que cuentan con el plazo de **cinco días hábiles** posteriores a que surta efectos la misma, para oponerse por escrito, por sí o mediante interpósita persona a las pretensiones de la promovente, de lograr la rescisión del **Título Municipal número 12732**, expedido a favor de la **C. Hortensia Domínguez Rentería de Jurado** y en consecuencia la reversión al ámbito patrimonial del Municipio de Chihuahua, del lote de terreno ubicado en el **No. 4, Manzana 23**, de la **Calle 5 de Octubre de la Colonia Ramón Reyes de esta Ciudad**, debiendo señalar igualmente domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ofrecer pruebas y citar los hechos y fundamentos de derecho en que apoyen su oposición, apercibidos que de no comparecer en el plazo conferido, las ulteriores notificaciones se realizarán por medio del Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, aún en las de carácter personal y se declarará su rebeldía en los términos de ley. Los Edictos de referencia, deberán publicarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, así como un tanto en los Tableros de esta Presidencia Municipal. -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA, LA LICENCIADA OLIVIA FRANCO BARRAGÁN, SUBDIRECTORA JURÍDICA MUNICIPAL, ANTE LA LICENCIADA LAURA GABRIELA LÓPEZ CANALES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE. Conste. - (Rúbricas)

Publicado en listas del día **08 de Noviembre del año 2007**, bajo el No. **01.- Conste.**

**ATENTAMENTE
“UNIDOS LOGRAMOS MÁS”
LA SUBDIRECTORA JURÍDICA MUNICIPAL**

LIC. OLIVIA FRANCO BARRAGÁN

Juzgado Sexto de lo Penal
 Distrito Judicial Morelos
 Chihuahua, Chih.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**C. MANUEL HUMBERTO VENEGAS PAYAN.
 PRESENTE.-**

En la causa número 199/2003, instruida en contra de DANIEL IVAN ROSALES ORTIZ e IRVIN ALAN PÉREZ CHAPARRO, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:

AQUILES SERDAN, CHIHUAHUA; A SEIS DEL FEBRERO DE DOS MIL OCHO.-

Visto el estado que guarda la presente causa y toda vez que a la fecha no se han realizado la publicación de los edictos ordenados en el sumario a efecto de que se le notifique por ese medio al ofendido Manuel Humberto Venegas Payán de su comparecencia ante este Tribunal, a fin de que sea escuchado en ampliación de declaración y que sea examinado por el Médico Legista, para que éste emita el certificado definitivo de las lesiones que aquél sufrió en su persona; por lo tanto, **resulta procedente fijar las diez horas del próximo lunes veinticuatro de marzo del presente año**, para llevar a cabo la ampliación de declaración de Venegas Payán, en donde de igual manera deberá ser examinado por el médico legista que hace los rondines en este Tribunal, a efecto de que clasifique en forma definitiva las lesiones que sufrió, para lo cual, de conformidad con el artículo 73 del Código Adjetivo Penal, vigente en la época de los hechos, se impone notificar al ofendido de que se trata por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad de Chihuahua y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por tres veces de siete en siete días; en la inteligencia de que la última publicación deberá ser a más tardar siete días antes de la fecha de la diligencia señalada, en el entendido de que el gasto que originen dichas publicaciones será cubierto por la Secretaría General del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, como se ordenó en el proveído que antecede, de esta misma fecha.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma el ciudadano licenciado ALFONSO CAMPOS TRUJILLO, Juez Sexto de lo Penal Provisional del Distrito Judicial Morelos, por y ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado ANTONIO COSS ARAUJO, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.



**AQUILES SERDÁN, CHIHUAHUA. A 06 DE FEBRERO DE 2008.
 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO PENAL
 DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.
 LIC ANTONIO COSS ARAUJO.**

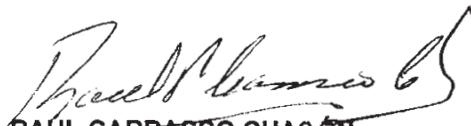
Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

AUDIENCIA DE REMATE

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **once horas** del día **seis de febrero del año dos mil ocho**, el **C. ING. VÍCTOR MANUEL GARAY CORRAL**, en mi carácter de Coordinador de Desarrollo Rural Municipal, declaro abierta la **Audiencia de Remate** en los corrales de Mostrenquería de la Granja Municipal, derivada del **Expediente V005/2008**; cita en **Carretera Tabalaopa y Carretera Nueva Aldama S/N, Kilómetro 2.5 de esta Ciudad de Chihuahua**; lugar y hora señalada por auto de fecha **veintiocho de enero del año en curso**. Haciendo constar que se encuentran presentes tres postores que dicen llamarse: **JOSÉ RAMOS RÍOS, JUAN OCHOA GODOY y RAÚL CARRASCO CHACÓN**. Acto continuo se procede a identificar los bienes que se subastarán en esta Audiencia, así como la base del remate, siendo éstos los siguientes: **Una Yegua Tordilla Palomina**, con valor de **\$2,450.00 (Dos mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)** y **Una Yegua Colorada**, con valor de **\$2,450.00 (Dos mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, respectivamente; de acuerdo con los dictámenes periciales realizados dentro del presente procedimiento. Acto continuo manifiestan los **C.C. JOSÉ RAMOS RÍOS, JUAN OCHOA GODOY y RAÚL CARRASCO CHACÓN**, que el motivo de su comparecencia es el de adquirir a título oneroso los bienes mostrencos a rematar; adjudicándose al **C. RAÚL CARRASCO CHACÓN**, **Una Yegua Tordilla Palomina y Una Yegua Colorada**, para lo cual, exhibe un Certificado de Pago expedido por la Tesorería Municipal de Chihuahua, con **número de folio 3289202**, por la cantidad de **\$4,900.00 (Cuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N.)**. A continuación se da un margen de **quince minutos** en espera de más postores; transcurrido dicho tiempo y toda vez que no comparece otra persona en calidad de postor, y cerciorado que el monto que ofrece es mayor a la postura legal, se procede a fincar los mismos a favor del **C. RAÚL CARRASCO CHACÓN**. Manifestando el postor que se encuentra conforme con los precios establecidos y los acuerdos tomados en esta Audiencia, por lo que a continuación se procede a herrar los animales subastados con el fierro registrado del Municipio, de conformidad con el **artículo 37 de la Ley de la Ganadería del Estado de Chihuahua**, poniendo en posesión de los mismos al adquirente, por lo que expídasele la Factura correspondiente, como lo prevé el numeral en cita. Acto continuo, no existiendo ningún trámite pendiente de desahogar, es de declararse y se declara cerrada la presente Audiencia siendo las **doce horas** del día **seis de febrero del año dos mil ocho**, firmando en ella los que intervinieron y así quisieron hacerlo.- Conste.-



ING. VÍCTOR MANUEL GARAY CORRAL
COORDINADOR DE DESARROLLO RURAL MUNICIPAL



RAÚL CARRASCO CHACÓN
ADQUIRIENTE

Felipe Hernandez
TESTIGO DE ASISTENCIA



TESTIGO DE ASISTENCIA